

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — Nº 5439 EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	VIERNES, 5 DE JULIO DE 1957	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REG. CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 4º 317
--	-----------------------------	------------------------------	--

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario: De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.	PODER EJECUTIVO INTERVENTOR FEDERAL Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Dr. JUAN FRANCISCO MATHO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. ADOLFO GAGGIOLO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. ROQUE RAUL BLANCHE	DIRECCION Y ADMINISTRACION Bmé. MITRE Nº 550 (Palacio de Justicia) TELEFONO Nº 4780 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
---	---	--

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligados todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00
Remates de Inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00
de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50
de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS MÍN. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de A. S. Nº	Fecha	Descripción	Página(s)
M. de A. S. Nº 8661	del 24/6/57	Designase Auxiliar 5º — Personal de Servicios Generales del Hospital del Señor del Milagro	1392
" " " " 8662	" "	Apruébase el gasto efectuado por dicho Ministerio en la adquisición de obras	1392 al 1393
" " " " 8663	" "	Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	1393
" " " " 8664	" "	Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	1393
" " " " 8665	" "	Apruébase la Resolución Nº 218 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	1393
" " " " 8666	" "	Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de dicho Ministerio	1393
" " " " 8667	" "	Autorízase al señor Subsecretario de Asuntos Sociales a ausentarse a la ciudad de San Miguel de Tucumán, en misión Oficial en los días 22 y 23 del corriente mes	1393
M. de Econ. Nº 8668	" "	Aplica sanción disciplinaria a una empleada del Registro Civil	1393 al 1394
" " " " 8669	" "	Fija precios para la venta de arroz	1394
" " " " 8670	" "	Apruébase la Resolución Nº 438 dictada por el Consejo de la Administración General de Aguas de Salta	1394
" " " " 8671	" "	Coniédese siete (7) días de licencia, con goce de sueldo al Encargado de Mesa de Entradas de dicho Ministerio	1394
" " " " 8672	" "	Reconócese crédito a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Arquitectura	1394
" " " " 8673	" "	Reconócese un crédito a favor de la Casa de la Moneda de la Nación	1394 al 1395
" " " " 8674	" "	Liquida partida a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social	1395
" " " " 8675	" "	Liquida partida a favor de la Municipalidad de General Güemes	1395
" " " " 8676	" "	Liquida partida a favor de la Habilitada Pagadora de dicho Ministerio	1395
" " " " 8677	" "	Dispone ascensos para el personal de la Dirección General de Rentas	1395
" " " " 8678	" "	Anula y adjudica parcelas de terreno en el departamento de Rivadavia	1395 al 1396
" " " " 8679	" "	Transfiere parcela de terreno a favor de Agustín Borgatta y de Concepción Chilligay de Borgatta, ubicada en la Finca "Hacienda de Cachi"	1396
" " " " 8680	" "	Autoriza a Escribanía de Gobierno para "escribir" a favor del señor Ricardo Laureano una parcela de terreno ubicada en la localidad de Cachi	1396
" " " " 8681	" "	Designa un empleado a jornal de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	1396
" " " " 8682	" "	Reconoce los servicios prestados por el señor Otilio Terlera, de la Dirección Provincial de Fomento Minero	1396
" " " " 8683	" "	Liquida partida a favor de la Dirección General de Rentas	1396 al 1397
" " " " 8684	" "	Acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 3º de la Dirección General de Rentas	1397
" " " " 8685	" "	Declara autorizada la licencia por enfermedad de que hiciera uso el empleado de la Oficina de Suministros dependiente de dicho Ministerio	1397
" " " " 8686	25/6/57	Aprueba las inversiones efectuadas por la Dirección de Arquitectura en concepto de gastos en personal	1397
" " " " 8687	" "	Adscribese al Juzgado Electoral, personal de la Dirección General de Inmuebles	1397
" " " " 8688	" "	Transfiere una partida de la Ley de presupuestos vigente	1397
" " " " 8689	" "	Deniega la escrituración a favor del señor Enrique Agüero, de la parcela 7 de la Finca Hacienda de Cachi	1397
" " " " 8690	" "	Modifica la Resolución Nº 57 de la Dirección General de Rentas	1398

EDICTOS DE MINAS:

Nº 16794	— Expte. Nº 62049—K— ppor Eugenio Kratki	1398
Nº 15770	— ppor: Olga Nelly Barberá — Expte. Nº 64.090—B.	1398
Nº 15769	— ppor: María G. Poelava de Menu — Expte. Nº 62.141—M—	1398
Nº 15759	— Solicitada por Ciro Alberto Farfán — Expte. 62.207—F.	1398
Nº 115743	— Solicitado por José María Gómez — Exp. Nº 64.216—G.	1398 al 1399

RESOLUCION DE MINAS:

Nº 16790 — Expte. Nº 2367— s|por Juan Carlos Uriburu y Héctor Saa. 1399

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15800 — De la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la P. 1399
 Nº 15798 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales E. N. D. E. Nº 357|57 1399
 Nº 15787 — De la Administración General de Aguas de Salta 1399
 Nº 15765 — Del Banco de la Nación Argentina. 1399
 Nº 15732 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 6. 1399
 Nº 15722 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 356|57. 1399
 Nº 15721 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 355|57. 1399
 Nº 15659 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. R. del V. D. B. 1399 al 1400

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 15766 — s|por Margarita Carrizo de Ortiz. 1400
 Nº 15751 — s|por María Mercedes Peñaloza de López 1400
 Nº 15750 — s|por Leocadio Ramos 1400
 Nº 15749 — s|por Wenceslao Sulca 1400
 Nº 15694 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 354|57 1400
 Nº 15748 — s|por Damaso Rodríguez 1400
 Nº 15706 — S. Por: Martín Orte. 1400

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

Nº 15796 — De Próspero Machuca 1400
 Nº 15789 — (Testamentario) de Juan Manuel Gatezco 1400
 Nº 15785 — De Carmen Villafañe de Torres o etc. 1400
 Nº 15780 — De Victor Lucio Valdez 1400
 Nº 15758 — De don Máximo Rúa 1400
 Nº 15755 — De don Salomón Alberto Sauad 1400
 Nº 15733 — De don Pedro Fanor Guerrero. 1400
 Nº 15730 — De doña Pesia o Petrona Kaiman. 1400
 Nº 15727 — De don Pedro Ovallos y de doña Ana María Mercado de Fernández. 1400
 Nº 15725 — De don Geder Quiuan o Jeder Felipe Quiuan o Jeder F. Quiuan. 1400
 Nº 15724 — De don Lino Campero. 1400
 Nº 15723 — De don Carlos Bernardo Villagra. 1400 al 1401
 Nº 15710 — De doña Sofía Figueroa de Ruiz, de don Alberto Ruiz, Desidario Ruiz y Pedro Nolasco Ruiz. 1401
 Nº 15688 — De Eduardo Emilio Battagliola 1401
 Nº 15687 — De Francisco Soria 1401
 Nº 15677 — De don Joaquín Grane 1401
 Nº 15671 — De don Alfonso Rodolfo Urgo 1401
 Nº 15663 — De don Rafael Portas o Rafael Portas Burcet 1401
 Nº 15662 — De don Pedro Castro. 1401
 Nº 15660 — De Stares Milagro Delgado de 1401
 Nº 15654 — De Minwa Higa. 1401
 Nº 15653 — De don Antonio González Muño 1401
 Nº 15651 — De doña Carlota Flores de Escajadilla y de don Cleto o Anacleto Escajadilla 1401
 Nº 15650 — De don Gregorio Agustín Delgado 1401
 Nº 15643 — De doña Daniela Corvalán de Acuña 1401
 Nº 15640 — De don Ricardo Aparicio. 1401
 Nº 15635 — De don Cruz Soto 1401
 Nº 15631 — De doña Sofía Juárez de Cruz y de don Delfín Cruz 1401
 Nº 15625 — De don José Cruz Calizaya. 1401
 Nº 15623 — De doña Gertrudis Serpa o Gertrude Zerpa de Colque. 1401
 Nº 15622 — De don Olegario Bejarano. 1401
 Nº 15617 — De doña Cruz Elena y de don Carlos Pantaleón Cruz. 1401
 Nº 15616 — De don David Sosa. 1401
 Nº 15605 — De don Robustano Farfán (Testamentario). 1401
 Nº 15601 — De doña María Luisa Peñalba de Castellanos. 1401
 Nº 15599 — De don Víctor Tufiño. 1401
 Nº 15583 — De Julio Lozano 1401
 Nº 15579 — De Julia Morales de Arias 1401

POSESION DECENAL:

Nº 15715 — Solicitada por Asociación Centro Cultural Pro Escuelas de Niños Desamparados de Nuestra Señora del Valle 1401
 Nº 15597 — Guerra Guadalupe Carlos de y otros. 1402

CITACIONES A JUICIO:

Nº 15705 — Adopción Justina Silvetti de Flores y Urbano Flores. 1402
 Nº 15698 — Angel R. la Padula vs. Armando Cayetano Bonfiglio. 1402

REMATES JUDICIALES:

Nº 15788 — Por Modesto S. Arias Juicio: Moreno Julio vs. Velarde Teodoro Santos y Otro 1402
 Nº 15784 — Por Francisco Pineda Juicio: Luna María Luisa vs. Josefina Estefan de Sosa. 1402
 Nº 15779 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Provincial de Salta, vs. José Faustino Flores 1402
 Nº 15773 — Por Modesto S. Arias — Juicio: Carlos V. Paesani vs. Jorge Figueroa Lobo. 1402
 Nº 15763 — Por: Arturo Salvatierra -juicio: Eduardo Ramos y Matías Morey vs. Benedicto Rodríguez. 1402

Nº 15762 — Por: Arturo Salvatierra -juicio: Francisco Hernández vs. Constantino Papadópulos y José Benito González.	1402
Nº 15761 — Por: José Alberto Cornejo -juicio: Gimenez Dionicio vs. José Benítez.	1402
Nº 15756 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel Luciano Colque	1402 al 1403
Nº 15754 — Por Andrés Ilvento — Juicio: A. Berlina Garza vs. Miguel S. Comajuan	1403
Nº 15744 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Eduardo Santambrogio S. R. L. vs. Jorge A. Figueroa Lobo.	1403
Nº 15739 — Por Andrés Ilvento. — Juicio: Miravella Ignacio p. su hijo Ignacio Fernando vs. Eduardo José Famá.	1403
Nº 15726 — Por: José Alberto Cornejo -juicio: Eller Federico vs. Gerardo Cayetano, José Luis y Alberto Jesús Sartini.	1403
Nº 15712 — Por: Gustavo A. Bollinger -juicio: Hortensia Campesino de Figueroa vs. Luisa Juana Teresa Coll de Mosca o Ca men Dolores Clotilde Coll de Bartolletti y otros	1403
Nº 15711 — Por: Gustavo A. Bollinger -juicio: Hortensia Campesino de Figueroa vs. Luisa Juana Teresa Coll de Mosca, Car men Dolores Clotilde Coll de Bartolletti y otros.	1403
Nº 15709 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos -juicio: Quiebra de Nícolpuos Miro Jorge	1403
Nº 15628 — Por: Aristóbulo Carral -juicio: Ragathy Fca. Rafaela Calatayu de vs. Concepción Horacio Corimayo	1403

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 15735 — Promovido por Juan Vera, Ilda Gregoria Solaligue de Vera y Benita Patricia Vera.	1403
--	------

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 15783 — Juicio: Establecimiento Descour y Cabaud vs. Ramón y Fausto S. R. L.	1403
Nº 15782 — Juicio: López María Josefina L. da vs. Cayetano Latigino	1403 al 1404

INTIMACION DE PAGO:

Nº 15795 — Juicio: Lerario Walter E. vs. Bonfiglio Armando C.	1404
--	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 15797 — De la firma Bar y Café Roma S. R. L.	1404 al 1405
--	--------------

PRORROGA CONTRATO SOCIAL:

Nº 15791 — De la firma Sederia la Rosita S. R. L.	1405
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 15799 — De C. I. H. M. A. S. R. Ltda.	1406
---	------

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD:

Nº 15778 — De la firma Miralpeix y Cia. S. R. Ltda.	1407 al 1409
--	--------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 15777 — De Raúl A. Zerdá y Agustín M. Lerchindí a: Roberto A. Rauch y Fermín L. Ortiz de Rosas	1409
Nº 15771 — De Américo Pichotti a favor de Julio Ugarte.	1409
Nº 15768 — De Vilat Antonio Masconi a favor de Eías Harach é hijos.	1409
Nº 15760 — Antonio Pirohio transfirere a Salomón Abud.	1409

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 15793 — Del Club Atlético Junín, para el día 14 del corriente	1409
Nº 15752 — Río Bemejo S. A. Ag. é Ind., para el día 20 de julio	1409
Nº 15675 — Ingenio San Isidro S. A. —Campo Santo, para el día 17 de julio	1409

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	1409
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	1410
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1410

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 8661—A.

SALTA, 24 de junio de 1957.

Expte. Nº 24.640/57.

VISTO este expediente en el que la Dirección del Hospital del Señor del Milagro solicita se designe como personal de Servicios Generales de ese establecimiento, al señor Gregorio José López, en remplazo del titular Sr. Francisco Chuchuy y, mientras dure la licencia por enfermedad concedida al mismo; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Di-

rección de Administración del Ministerio del Rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Designase con carácter interino, al Sr. GREGORIO JOSE LOPEZ, L. E. Nº 3.518/27, como Auxiliar 5º, Personal de Servicios Generales del Hospital del Señor del Milagro, con anterioridad al día 1º de abril del año en curso y mientras dure la licencia por enfermedad concedida al titular Sr. Francisco Chuchuy.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 2, (Hospital), Principal a) 4, Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHÉ
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Púbrica

DECRETO Nº 8662—A.

SALTA, 24 de junio de 1957

Expte. Nº 149-L/57

VISTO en este expediente la factura, por \$ 1.730.— m/n. de Librería Editorial Estudio, de la Capital Federal, por provisión de obras con destino a la biblioteca de la Asesoría Letrada del Ministerio del rubro y atento a lo informado por la Dirección de Administración de dicho Departamento,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por el Ministerio del rubro, en la adquisición de obras que se detallan en la factura que corre agregada a fs. 1/3 de estas actuaciones, presentada por Librería Editorial Estudio, de la Capital Federal, por un total de Un mil setecientos treinta pesos moneda nacional (\$ 1.730 m.n.), con destino a la biblioteca de la Asesoría Entrada del citado Departamento.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal b) 1, Parcial I, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
DR. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8663—A.

SALTA, 24 de junio de 1957.

Expte. Nº 418-C-1957 (Nº 3755-1/57 de la Contaduría General de la Provincia).

VISTO en estas actuaciones, originadas en expedientes Nº 2309/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la nota Nº 848 de dicha repartición solicitando el ingreso

de \$ 590.59 m.n., en concepto de 50% de la diferencia de cargo del artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 formulada sobre sueldos percibidos en la Escribanía de Gobierno y Minas por don José Ibararán Fraga, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la cantidad de quinientos noventa pesos con cincuenta y nueve centavos Moneda Nacional (\$ 590.59 m.n.), en concepto del 50% de la diferencia de cargo del artículo 20 del

Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 formulada sobre sueldos percibidos por don José Ibararán Fraga en la Escribanía de Gobierno y Minas y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, liquídese a aquella repartición la expresada cantidad, con imputación al Anexo G, Inciso Único Partida Principal 2, Parcial 4, Deuda Pública de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 8664—A.

SALTA, 24 de junio de 1957.

Expte. Nº 375/C/57 (Nº 3093/A/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estas actuaciones, originadas en expediente Nº 4837/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el cual

se acordó pensión a doña Inocencia Guanuco de Abán, la nota Nº 700 de la citada repartición solicitando ingreso de la cantidad de \$ 349 en concepto de cargo del artículo 20 del Decreto Ley 77/56 por aportes patronales omitidos

de efectuar sobre sueldos percibidos en la Policía de la Provincia por el causante don Rosa Abán; y atento al informe de Contaduría General de la Provincia a fojas 2,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la suma de Trescientos cuarenta y nueve pesos Moneda Nacional (\$ 349.— m.n.) por aportes patronales no efectuados oportunamente sobre sueldos percibidos por don Rosa Abán; importe que por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, se liquidará a favor de aquella repartición, con imputación al Anexo G, Inciso Único Partida Principal 2, Parcial 4, Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 8665—A.

SALTA, 24 de junio de 1957.

Expte. Nº 423/T/57 (Nº 283/53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.)

VISTO en este expediente la Resolución Nº 218 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que se deja sin efecto la parte que correspondía a la señorita Martha Adela Torres, en la pensión que le fuera acordada conjuntamente con su señora madre doña María Juana Alicia de Torres por Resolución Nº 47-J/55 aprobado por Decreto Nº 13.529 de fecha 25 de febrero de 1955, y

Atento a que se encuentra probado en estas actuaciones (fojas 35/36) el matrimonio de Martha Adela Torres, al 4 de febrero de 1957, al nuevo cómputo de pensión e informe de fojas 38 y vuelta, a lo establecido en artículos 55 inc.a), 60 inc. c) y 64 inc. e) del Decreto Ley 77/56, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 41,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 218 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 23 de mayo pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — DPJAR sin efecto la parte de pensión que corresponde a la señorita MARTHA ADELA TORRES, acordada por Resolución Nº 47 y aprobada por Decreto Nº 13.529 de fecha 25 de febrero de 1956, en razón de haber contraído enlace y acrecer con la misma, la parte de pensión perteneciente a su madre, señora MARIA JUANA ALICIA RAHEL DE TORRES; Libreta Cívica Nº 9.488.447 como única beneficiaria, correspondiéndole percibir en lo sucesivo un haber total de \$ 581.35 m.n. SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CTVOS. MONEDA NACIONAL) de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley Nº 77/56”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
RAUL BLANCHE

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8666—A.

SALTA, 24 de junio de 1957.

Expte. Nº 215/E/1957 y agregado Nº 89/C/56 (Nº 2355/54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente el Decreto Nº 6536 de fecha 8 de febrero de 1957 por el que se reconoce un crédito de \$ 3.156.— a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provin-

cia por aportes patronales omitidos de efectuar sobre sueldos percibidos en la Policía de la Provincia por don Pedro Nolasco Echenique y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 41,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención que corresponde a Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la cantidad de \$ 3.156 m.n. (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL) que deberá ser abonada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en cancelación del crédito, que le fue reconocido, mediante decreto Nº 6536 de fecha 8 de febrero de 1957, por aportes patronales no efectuados sobre sueldos percibidos por don Pedro Nolasco Echenique.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo G, Inciso Único, Deuda Pública Principal 2, Parcial 4, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8667—A.

SALTA, 24 de junio de 1957.

VISTO que el señor Subsecretario de Asuntos Sociales, don Simón Lizarraga, debe ausentarse de esta Provincia a la ciudad de San Miguel de Tucumán, en misión oficial,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Subsecretario de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro, don SIMÓN LIZARRAGA, a ausentarse a la ciudad de San Miguel de Tucumán, en misión oficial en los días 22 y 23 del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8668—E.

SALTA, 24 de junio de 1957.

Expte. Nº 2507-1957.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas comunica que en el Arqueo practicado con fecha 11 del corriente mes y año a la expendedora de valores fiscales en el Registro Cívil; señorita Ana María Lira se ha verificado una diferencia faltante de \$ 7.272.40 m.n. y habiendo gestionado dicha repartición se inicie el juicio de responsabilidad consiguiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contabilidad en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adoptar las medidas preventivas que demandan las circunstancias hasta tanto se conozcan las conclusiones de Contaduría General y se delimite el grado de responsabilidad existente;

Por ello y atento a lo informado a fs. 1 de las presentes actuaciones,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéndese en sus funciones, con anterioridad al 11 del corriente mes y año, a la

expendedora de valores fiscales en el Registro Civil de esta Ciudad, señorita ANA MARIA LIRA, y hasta tanto se substancie el juicio de responsabilidad consiguiente, de acuerdo con las disposiciones del artículo 102 y concordantes de la Ley de Contabilidad en vigencia N° 941.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLIO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8669—E.

SALTA, 24 de junio de 1957.

Expte. N° 2471-1957.

VISTO la Resolución N° 801/57 y la última reforma producida en los precios establecidos en esta Resolución del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, para el arroz carolina y glacé tanto suelto como envasado y el informe producido por la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimientos; y

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad establecer los nuevos precios para dicho artículo, de la cosecha 1957, por cuanto la plaza comercial carece de este producto para hacer frente al normal abastecimiento del mismo;

Que se hace necesario fijarle un precio equitativo al distribuidor de este producto, teniendo en cuenta los precios y las bases fijadas por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación;

Que de acuerdo a las bases estatutarias establecidas por el Instituto Nacional de Granos del Ministerio de Agricultura de la Nación, la zona arrocerera de Salta se encuentra en desventaja con respecto a la zona del Litoral, por tanto la base del rendimiento es menor;

Que por las características especiales de nuestra Provincia, en lo que se refiere a distancias, se hace imposible la fijación de precio máximo al público consumidor, del referido producto;

Que no obstante ello se debe establecer un control sobre los artículos de uso o consumo más necesarios, para evitar el alza excesiva de los mismos cuidando siempre los intereses tanto del consumidor como del comerciante;

Por todo ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° A partir de la fecha del presente decreto, fijase los siguientes precios máximos para los industriales del arroz de la Provincia de Salta:

Arroz carolina "00000" suelto puesto sobre molino o vagón en la localidad de El Galpón, el kilo	\$ 4.28
El mismo puesto sobre depósito Salta, el kilo	4.40
Arroz carolina "00000" envasado en paquetes de un kilo, puesto sobre molino o vagón El Galpón	4.85
El mismo puesto sobre depósito Salta	4.97

Art. 2° — Los comerciantes mayoristas y minoristas aplicarán el 5% y el 14% respectivamente sobre el precio de costo para la venta al público.

Art. 3° — Para el arroz glacé fijanse los siguientes precios al Industrial:

Arroz glacé suelto el kilo puesto sobre Molino o vagón El Galpón	\$ 3.98
El mismo puesto sobre depósito Salta, el kilo	4.10
Arroz glacé envasado en paquetes de 1 kilo, puesto sobre Molino o vagón El Galpón	4.55
El mismo puesto sobre depósito Salta	4.67

Los porcentajes indicados anteriormente serán de aplicación tanto para el arroz carolina

o glacé producido en la Provincia, como para el que llegue de otros centros de producción.

Art. 4° — El arroz perteneciente a la cosecha 1957 de la firma representante Garovaglio y Zerraquín será expedido al precio de \$ 3.58 m/n. el kilo, puesto en el domicilio del cliente.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLIO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8670—E.

SALTA, 24 de junio de 1957.

Expte. N° 4919-A-56 y 129-57.

VISTO estos expedientes relacionados con el convenio suscripto entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Rosario de la Frontera para la consolidación de la deuda de \$ 107.449.75 m/n. que mantiene pendiente dicha Comuna en concepto de cobranza de energía eléctrica-Impuesto Ley 1830- y cuyo texto corré agregado a fs. 8; y la resolución N° 438 dictada por el Consejo General de esa Administración con fecha 29 del mes de abril del corriente año por la que se ratifica dicho convenio; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rosario de la Frontera de conformidad al acuerdo expresado efectuará la amortización de la suma de referencia en diez cuotas anuales consecutivas, con vencimiento al 30 de junio de cada año, solución que le permitirá afrontar el pago de esa deuda en una forma que se encuentre de acuerdo con sus posibilidades actuales y con la difícil situación financiera que atraviesa

Que este Gobierno ha propiciado la consolidación de las deudas municipales, como uno de los procedimientos tendientes a restituir su autonomía a las Comunas, y de acuerdo con los principios básicos de la Revolución;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° Apruébase la Resolución N° 438 dictada por el Consejo de la Administración General de Aguas de Salta, con fecha 29 de abril del corriente año, por la que se ratifica el convenio suscripto entre esa Administración y la Intendencia Municipal de Rosario de la Frontera, con fecha 28 del mismo mes y año, para la consolidación de la deuda de \$ 107.449.75 m/n. (CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que la referida Comuna adeuda a esa Reparación en concepto de cobranza de energía eléctrica, Impuesto Ley 1830, y cuyo texto corré agregado a fs. 8 del presente expediente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLIO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8671—E.

SALTA, junio 24 de 1957.

Expte. N° 2406-1957.

VISTO la solicitud de licencia por razones de estudio presentada por el Encargado de Mesa de Entradas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don José M. Vivanco; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense siete (7) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de es-

tudio y a partir del día 1° de julio del corriente año, al Encargado de Mesa de Entradas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas don JOSÉ M. VIVANCO, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 de la Ley N° 1882/55.

Art. 2° — El empleado expresado deberá presentar al finalizar la licencia concedida por el artículo anterior, certificado de autoridad competente que acredite el motivo invocado por el mismo en la solicitud correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLIO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8672—E.

SALTA, 24 de junio de 1957.

Expte. N° 544-1957.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Arquitectura eleva las planillas de haberes devengados en concepto del 50 % de jornales por servicio militar, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 1955 y sueldo anual complementario año -955, por el empleado jornalizado de esa repartición, señor Rosario Marcelino Delgado, corrientes a fs. 3/6 y 9/12, por los importes de \$ 4.320.85 m/n. y \$ 407.96 m/n.; respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que perteneciendo dichos importes a un ejercicio vencido y ya cerrado le son aplicables las disposiciones del artículo 65° de la Ley de Contabilidad N° 941/48, modificado por Ley N° 1764/52;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 15,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 4.728.81 m/n. (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Arquitectura por el concepto expresado precedentemente, para que ésta a su vez lo haga efectivo en su oportunidad al beneficiario de las planillas de fs. 3/6 y 9/12.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de pagos de la Dirección de Arquitectura, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.728.81 m/n. (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez la haga efectiva al beneficiario de las planillas mencionadas precedentemente, en la forma consignada en las mismas, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo G, Inciso Único Partida Principal 2, Parcial 4, Deuda Pública de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLIO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8673—E.

SALTA, Junio 24 de 1957.

Expte. N° 799-B-1956.

VISTO el expediente del epígrafe, el Decreto N° 3285, de fecha 11 de junio de 1956, y lo actuado con posterioridad por la Dirección General de Rentas a fs. 9 y siguientes de estas actuaciones en lo referente a la contratación hecha con la Casa de la Moneda, del Ministerio de Hacienda de la Nación, para la impre-

ción de valores fiscales, y teniendo en cuenta que a la repartición eleva, para su cancelación la factura corriente a fs. 48 de la expresada Casa de la Moneda de fecha 28 de febrero ppdo. por la confesión de estampas "Us. Administrativo" Hojas de papel sellado y Estampas "Fondo Judicial", cuyo importe asciende a un total de \$ 173.556.— m.n., y

CONSIDERANDO:

Que en lo que se refiere a los remos correspondientes al ejercicio 1956, que importan la suma de \$ 130.644.— por pertenecer a un ejercicio anterior, ya haber sido abonado en término, se encuentran comprendidos en las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad Nº 941, modificado por la Ley Nº 1764;

Por lo tanto a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Reconciliación de la suma de \$ 130.644 m.n. (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la Casa de la Moneda de la Nación por el concepto indicado en su factura de fs. 48, y en mérito a lo expresado precedentemente.

Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General, a favor de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 130.644.— (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito concedido por el artículo 1º para que esta última repartición proceda a su vez a hacerla efectiva a su beneficiario, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo G, Inciso Único, Deuda Pública, Principal 2, Parcial 4, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 130.644.— (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez proceda a aplicar dicha suma a la cancelación de la provisión que le efectuara la Casa de la Moneda en el presente ejercicio, debiendo imputarse la erogación al Anexo C, Inciso III, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 39 de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual Nº 41.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8674—E.

SALTA, 24 de junio de 1957.

Expte. Nº 1028.

VISTO este expediente y el Decreto-Ley Nº 542, de fecha 21 del corriente mes y año, por el que se crea la Sección Créditos en materia de vivienda, que funcionará anexa al Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta, y cuyo artículo 21 inciso c) establece, entre los recursos que integran el fondo creado para la atención de los préstamos a la vivienda, el aporte de \$ 3.000.000.— que se setentamarán de Fondos Generales con imputación al citado Decreto-Ley; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proveer dicha suma para que el fondo expresado pueda integrarse a fin de posibilitar el otorgamiento de los créditos a la mayor brevedad;

Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General, a favor del BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.000.000 m.n. (TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines expresados precedentemente, debiendo imputarse dicha erogación a RENTAS GENERALES, "Fondo de Fomento de la Vivienda Popular, Decreto-Ley Nº 542/57".

Art. 2º.— Contaduría General procederá a hacer efectivo el pago dispuesto por el artículo 1º, en oportunidad que lo requieran conjuntamente el Banco de Préstamos y Asistencia Social y la Dirección de la Vivienda.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8675—E.

SALTA 24 de junio de 1957.

Expte. Nº 934-1957.

VISTO este expediente y el Decreto-Ley Nº 510, de fecha 23 de mayo ppdo., por el que se concede a la Municipalidad de General Güemes un préstamo de \$ 30.000.— m.n. a los fines de que la misma pueda hacer frente el gasto que le demande la adquisición de los terrenos necesarios para el emplazamiento de una sección de fideicomisos adyacentes al mercado municipal;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 9,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de General Güemes la suma de \$ 30.000 m.n. (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines expresados precedentemente, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley Nº 510, de fecha 23 de mayo del corriente año, debiendo imputarse dicha erogación a la cuenta "VALORES A REINTEGRAR AL TESORO, Municipalidad de la Provincia. Préstamos con cargo de reintegro, Municipalidad de General Güemes".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8676—E.

SALTA, 24 de junio de 1957.

Expte. Nº 2424-57 y 2510-57.

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Pago por la suma de \$ 5.157.829,80, a fin de hacer viable la liquidación de los subsidios acordados por decreto Nº 7527/57, a favor de las Municipalidades de la Provincia;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma total de \$ 5.157.829,80 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 80/100 MONEDA NACIONAL), pa-

ra que con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquide, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, los subsidios acordados a las Municipalidades de la Provincia por decreto Nº 7527/57.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H, Inciso V, Capítulo III, Título 10 Subtítulo E. Rubrica VI Parcial 1, Fondo de Recuperación Económica Nacional del Presupuesto vigente, Plan de Obras Públicas.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8677—E.

SALTA, 24 de junio de 1957.

Expte. Nº 2448-1957.

VISTO los ascensos y designaciones propuestos a fs. 1 por la Dirección General de Rentas en lo referente al personal de esa repartición, con motivo de las vacantes existentes en la misma;

Por ello, y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º.— Dispónense los siguientes ascensos en el personal de Dirección General de Rentas: De Oficial 2º a Oficial Principal, la señora Irma Lico de Gifre,

De Oficial 5º a Oficial 2º, señor Manuel Gutiérrez,

De Oficial 6º a Oficial 5º, señor Leopoldo Alegre,

De Oficial 7º a Oficial 6º, señorita Estela Yoda Quiroga,

De Auxiliar Mayor a Oficial 7º, señorita Matilde de C. R. U.

De Auxiliar Principal a Auxiliar Mayor, señorita Irma T. Riviriego,

De Auxiliar 1º a Auxiliar Principal, señor Arturo F. R. U.

De Auxiliar 2º a Auxiliar 1º, señorita Marfa E. Monteros,

De Auxiliar 3º a Auxiliar 2º, señorita Georgina Saravia,

De Auxiliar 4º a Auxiliar 3º, señorita Elisa Marfinez,

De Auxiliar 5º a Auxiliar 4º, señorita Elsa Cáceres.

Art. 2º.— Designase en la Dirección General de Rentas, en los cargos de Auxiliar 5º que se encuentran vacantes, al señor ROBERTO JUAN ARIAS CUEJERO (M. I. Nº 3.950.873, Clase 1919, domiciliado en esta ciudad en la calle San Lorenzo Nº 107 de Salta), y al señor MARIO DOMICILIO en la calle San Lorenzo Nº 107 de CLEMENTE (M. I. Nº 7.240.273, Clase 1936) con domicilio en la calle San Jacinto Nº 107 de esta Capital, con las asignaciones mensuales que para dichos cargos fijan la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— El personal designado en el artículo anterior deberá, previamente a la toma de posesión de sus cargos, dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Nº 4673/56, y posteriormente, llenar los requisitos correspondientes ante Contaduría General y ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8678—E.

SALTA, 24 de junio de 1957—

Expediente Nº 1218 — 1957.—

—VISTO este expediente en el que la señora

Julia Vera de Serrano gestiona la adjudicación de las parcelas 9 y 10 de la manzana 2 del pueblo de Juan Solá, departamento de Rivadavia (catastro nos. 787 y 782), que fueron adjudicadas por decreto n.º 10.325, de fecha 27 de mayo de 1954, a favor de la Unidad Básica Femenina del ex-partido Peronista de esa localidad; y;

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación de las parcelas expresadas a una agrupación política disuelta por el Gobierno Provisional comporta un acto de disposición abusivo de los bienes del Estado que de acuerdo con el artículo 932 del Código Civil;

Que no existen inconvenientes en las disposiciones legales en vigencia para resolver favorablemente lo solicitado por la recurrente, haciendo lugar la adjudicación de las fracciones de referencia a su favor;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y por la Municipalidad de Juan Solá, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 7,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Anúlense las adjudicaciones de las parcelas 9 y 10, de la manzana 2, del pueblo de Juan Solá, departamento de Rivadavia, dispuestas por decreto n.º 10.325, de fecha 27 de mayo de 1954 a favor de la Unidad Básica Femenina del ex Partido Peronista.

Art. 2º — Adjudicarse las fracciones mencionadas en el artículo 1º, por el precio de \$ 20.00 m/n. (Veinte pesos moneda nacional), cada parcela, a favor de la señora JULIA VERA DE SERRANO.

Art. 3º — La adjudicataria mencionada en el artículo anterior, deberá efectuar la reposición del sellado de Ley, en oportunidad de notificar se del contenido del presente decreto.

Art. 4º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno a sus efectos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS

Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 8679—E.

SALTA, 24 de junio de 1957.

Expte. N.º 2753 E-56.

VISTO este expediente en el que se gestiona la transferencia a favor de Agustín Borgatta y de Concepción Chiliguay de Borgatta de la parcela 6 del Polígono E de la Finca Hacienda de Cachi, que le fuera adjudicada al señor Santos M. Chiliguay por decreto n.º 1807, de fecha 25 de setiembre de 1952; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada transferencia se solicita de común acuerdo entre las partes, a favor de la hija del actual adjudicatario y de su esposo;

Que no existe impedimento legal para resolver favorablemente estas actuaciones debiendo los nuevos adjudicatarios dar cumplimiento a las disposiciones en vigencia;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,
D E C R E T A :

Art. 1º — Transfiera a favor de AGUSTIN BORGATTA y de CONCEPCION CHILIGUAY DE BORGATTA la parcela rural N.º 6, ubicada en el polígono E. de la Finca Hacienda de Cachi, con una superficie de 6 H² 9.671 m², que le fuera adjudicada al señor Santos

M. Chiliguay por decreto N.º 1807, de fecha 25 de setiembre de 1952.

Art. 2º — Los nuevos adjudicatarios expresados en el artículo anterior, deberán efectuar la reposición del sellado de Ley en oportunidad de notificarse del contenido del presente decreto.

Art. 3º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno a sus efectos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS

Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 8680—E.

SALTA, 24 de junio de 1957.

Expte. N.º 2070-E-1956.

VISTO este expediente en el que se gestiona la autorización para escriturar a favor del señor Ricardo Laureano la parcela N.º 10 de la manzana 23, ubicada en la localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre, con una superficie de 893 m², que le fuera adjudicada por Decreto N.º 11.270, del 13/8/54, al precio de \$ 704.— m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no se encuentra comprendido en el Decreto N.º 7640 de caducidades, y que no existen inconvenientes de acuerdo con las disposiciones en vigencia para resolver favorablemente lo solicitado;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Escribanía de Gobierno para que proceda a escriturar a favor del señor RICARDO LAUREANO, la parcela 10 de la manzana 23, ubicada en la localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre, que le fuera adjudicada por Decreto N.º 11.270, de fecha 13 de agosto de 1954, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS

Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 8681—E.

SALTA, 24 de junio de 1957.

Expte. N.º 2170-1957.

VISTO este expediente en el que se gestiona el pago de los haberes devengados durante los meses de abril y mayo p.p.d., por el señor Ernesto Camano en la Cámara de Alquilens, donde el recurrente se venía desempeñando con anterioridad como Auxiliar 5º (Ordenanza), habiéndose suprimido dicho cargo en el Presupuesto en vigencia; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer las medidas conducentes a solucionar la situación planteada hasta tanto se resuelva definitivamente el destino del empleado expresado, cuya designación ha sido propuesta por la Policía de Salta;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,
D E C R E T A :

Art. 1º — Designa con anterioridad al 1º de abril del corriente año, y hasta el 15 de junio próximo como personal permanente a jornal de la Dirección de Arquitectura de la

Provincia, al señor ERNESTO CAMANO, con un salario de \$ 34.— m/n. (Cincuenta y cuatro pesos moneda nacional) diarios, a razón de 20 días al mes con liquidación al Anexo C, Inciso 5, Principal b) 2, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Adscribese a la Cámara de Alquilens al empleado designado en el artículo anterior, con anterioridad al 1º de abril del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS

Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 8682—E.

SALTA, 24 de junio de 1957

Expte. N.º 1853-57.

VISTO este expediente en el que se eleva para su liquidación y pago la planilla en concepto de reconocimiento de servicios a favor del señor Otillio Terlera por el mes de abril del corriente año, y que importa un total de \$ 2.400 m/n., y el decreto-ley N.º 452/57 por el que se crea una "Partida Global" dentro del Anexo C, Inciso I, Principal a) 1, Parcial 2/1, Gastos en Personal mediante una transferencia del Crédito Adicional para la atención de los servicios del beneficiario expresado;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 11,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconocense los servicios prestados en la entrega de antecedentes, documentos y elementos de trabajo de la ex-Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional a la Dirección Provincial de Fomento Minero e al Juzgado de Minas, por el señor OTILIO TERLERA, durante el mes de abril del corriente año, por un importe total de \$ 2.400.— (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Apruébase la planilla de reconocimiento de servicios prestados durante el mes de abril del año en curso, por el señor Otillio Terlera, corriente a fs. 3, y cuyo monto total ascende a la suma de \$ 2.400 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a favor de la Habitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.400.— m/n. (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez la haga efectiva al beneficiario de la planilla aprobada por el artículo anterior, en la forma consignada en la misma, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo C, Inciso I, Principal a) 1, Parcial 2/1 "Gastos en Personal" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS

Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 8683—E.

SALTA, 24 de junio de 1957.

Expte. N.º 2304-1957.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita la provisión de fondos por un total de \$ 11.472.67 m/n. para ser aplicado al pago de devoluciones de Contribución Territorial de acuerdo a los expedientes tramitados por los interesados y resueltos favorablemente, y correspondientes a los años 1950 a 1956, de acuerdo con el detalle de fs. 2;

por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4.

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 11.472.67 m/n. (ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEETE CTVOS. MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez proceda a hacer efectivas a sus beneficiarios las deducciones de Contribución Territorial expresadas precedentemente, según detalle corriente a fs. 2, debiendo imputarse dicha erogación a la cuenta: Cálculo de Recursos, Año 1957, Rentas Generales Ordinarios, Renta atrasada, Contribución Territorial:

Año 1950	\$ 1.499.68
Año 1951	\$ 1.499.68
Año 1952	\$ 1.499.68
Año 1953	\$ 1.499.68
Año 1954	\$ 1.701.28
Año 1955	\$ 94.35
Año 1956	\$ 3.678.32

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:
Mariano Coll Arias
Of. Mayor — Ministerio de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8684—E.

SALTA, 24 de junio de 1957.
Expte Nº 2447-1957.

VISTO la r. n. u. n. i. a presentada y atento a los motivos invocados en la misma,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 5 del corriente mes, la renuncia presentada por la Auxiliar 3º de la Dirección General de Rentas, señorita VILMA COPA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:
Mariano Coll Arias
Of. Mayor — Ministerio de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº. 8685

Salta, 24 de Junio de 1957.-
Expediente Nº. 2427-1957.-

Visto esta actuaciones por el que el empleado de la Oficina de Suministros, dependiente de Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Pedro Francisco Saravia, solicita dos días de licencia por enfermedad;

Por ello, atento al certificado correspondientes, a fs. 2, expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase autorizada la licencia por enfermedad con goce de sueldo, a partir del día 6 de junio del año en curso, por el término de dos (2) días, de que hiciera uso el empleado de la Oficina de Suministros, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Pedro Francisco Saravia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º de la Ley Nº 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:
MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8686—E.

SALTA, 25 de junio de 1957.
Expte. Nº 2399-1957.

VISTO es e expediente en el que la Dirección de Arquitectura eleva el detalle de las inversiones efectuadas por concepto de "Gastos en Personal" durante los meses de enero a mayo del corriente año, por un total de \$ 400.962.91 m/n. con fondos recibidos como Valores a Reguairzar, Dirección de Arquitectura Decreto Nº 8531/54, Ejercicio 1957.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébense las inversiones efectuadas por la Dirección de Arquitectura en concepto de "Gastos en Personal" durante los meses de enero a mayo del corriente año, por un total de \$ 400.962.91 m/n. (CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CTVOS. MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE ARQUITECTURA la suma de \$ 400.962.91 m/n. (CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CTVOS. MONEDA NACIONAL), por el importe total de las inversiones aprobadas por el artículo anterior, con imputación al Anexo C. Inciso V "Gastos en Personal" Item 1, Principal b) 2, Parcial 21 Penmanente y a jornal, Orden de Pago Anual Nº 20, en la siguiente forma y proporción:

Personal Técnico, Administrativo y de Servicio	\$ 250.319.96
Personal de Taleres y Movilidad	82.881.15
Personal de Depósito	67.761.80

Art. 3º — El valor liquidado precedentemente deberá ser ingresado, previa confesión de la Ncta de Ingreso respectiva con crédito a la Cuenta "Valores a Reguairzar, Dirección de Arquitectura, Decreto Nº 8531/54", y para compensar.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:
MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8687—E.

SALTA, 25 de junio de 1957.

VISTO el Decreto Nº 8245, de fecha 30 de mayo del corriente año, por el que se efectúan designaciones de personal en diversas reparticiones del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y atento a la necesidad de disponer la adscripción de empleados que resultan necesarios al Juzgado Electoral de Salta, en razón del recargo que experimentan actualmente sus tareas ante la proximidad de las elecciones de convencionales; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno se encuentra en el deber de colaborar en la medida de sus posibilidades con el Gobierno de la Nación a los fines de asegurar el éxito y la corrección de los comicios expresados;

Que parte del personal designado por el Decreto de referencia se venía ya desempeñando en dicho Juzgado, correspondiendo por consiguiente regularizar su situación;

Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese al Juzgado Electoral, con anterioridad a 1º de abril ppdo., al personal de la Dirección General de Inmuebles, que fuera designado por Decreto Nº 8245/57, que se detalla a continuación:

JULIO D. CASTELLI, Auxiliar 3º
CIPRIANO VALERO, Oficial 7º
HUGO R. SALERNO, Auxiliar 2º
ENRIQUE D'OVILDO, Oficial 4º
VELENTINA R. DE VEGA, Auxiliar 3º
ELENA CASTELLI, Oficial 7º.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:
MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8688—E.

SALTA, 25 de junio de 1957.
Expte. Nº 2369-1957.

VISTO la transferencia solicitada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, y atento a que la misma se encuentra de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Contabilidad Nº 941 en vigencia;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Transfírese del parcial 23 del Anexo C, Inciso VIII, Item 2, OTROS GASTOS, Principal a) 1, la suma de \$ 20.000.—m/n. (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para reforzar el parcial 13 del mismo Anexo, Inciso, Item y Principal, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:
Mariano Coll Arias
Oficial Mayor del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 8689—E.

SALTA, 25 de junio de 1957.
Expte. Nº 497-1957.

VISTO este expediente por el que se gestiona la escrituración a favor del señor Enrique Agüero de la parcela 7, ubicada en el Polígono F de la Finca Hacienda de Cachi que le fuera adjudicada por Decreto Nº 1807, de fecha 25 de setiembre de 1952; y

CONSIDERANDO:

Que posteriormente a la solicitud expresada por Decreto Nº 7449, de fecha 22 de marzo del corriente año, se incluye al recurrente entre los adjudicatarios cuya revocatoria se ordena por aparecer trabajando la fracción de referencia el señor Severo Farfán;

Que por lo tanto el mismo aparece contraviniendo lo dispuesto por el artículo 15, no justificando las excepciones del artículo 16 de la Ley Nº 958;

Que por lo expuesto no corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 6,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Deniéga la escrituración a favor del señor Enrique Agüero de la parcela 7 del Polígono F de la Finca Hacienda de Cachi, por no corresponder, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:
MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8690—E.

SALTA, 25 de junio de 1957.
Expte. N° 3406-R-56.

VISTO este expediente en el que la señora F. ... interpone recurso de apelación contra la Resolución N° 57 dictada por la Dirección General de Rentas, ... de mayo de 1954, y su confirmatoria, Resolución del 8-6-55 por las que se ... la liquidación formulada con fecha 19-4-54 ... por un total de \$ 550.— m/n. en concepto de cobro por impuesto año 1953 a las Actividades Lucrativas Ley 1192, y recargo por mora, y se intima el pago de dicha suma en un término perentorio; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de préstamo hipotecario de la recurrente se celebró con anterioridad a la fecha de vigencia de la Ley N° 1610 (28 de octubre de 1953), que eliminó los beneficios de exención por ingresos mínimos, habiendo debido efectuarse la liquidación y pago del impuesto al período comprendido entre el 4-1-54 y el 31-12-54 de acuerdo a lo informado a fs. 2; Que no desconociendo nada dicha Ley en materia de retroactividad, corresponde que el pago de impuesto en cuestión se haga efectivo a partir de la fecha de vigencia de aquella ley, ... los intereses del préstamo hubiera tenido lugar en el año en que se dictó la Ley N° 1610, y deberá efectuarse en este caso la discriminación pertinente;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 20,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Modifícase la Resolución N° 57 de la Dirección General de Rentas, dictada con fecha 4 de mayo de 1954 y su confirmatoria Resolución de la misma repartición de fecha 8 de junio de 1955, en el sentido de que si el ingreso de los intereses del préstamo hipotecario ... durante el año 1953, corresponde a la misma abonar el impuesto recién a partir de la fecha de vigencia de la Ley 1610 (28 de octubre de 1953), debiéndose por consiguiente efectuar una nueva liquidación por la citada dependencia, en base a la discriminación pertinente.

Art. 2° — Devuélvase las presentes actuaciones a la Dirección General de Rentas a los fines expresados precedentemente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
ADOLFO GAGGIULO

Es Copia:
MARIANO COLLARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 15794 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" presentada por el señor EUGENIO KRATKY — en Expediente N° 62.049—K— el día cinco de Abril de 1957 — horas nueve y veinte minutos: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Delegado: En el presente cateo solicitado una zona de 2.000 hectáreas. — La ubicación se hará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la descripción siguiente. Tomando como punto de referencia P.R. la Estación Vega de Arizaro del F.C.N.G.M.B. se miden 5.000 metros al Sud, con lo que se llega al punto de partida E.P. luego se miden 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste y finalmente 5.000 metros al Norte, cerrando la zona

de 2.000 hectáreas. — Que se solicitan de acuerdo al art. 25 del Código de Minería. — R. A. del Carlo. — EXPEDIENTE N° 62.049—K155 Señor Jefe: Informo que unido en el Registro Gráfico en presente punto, resulta haberse libre de supe posición. El mismo cae dentro de la Zona de Seguridad A fojas 5 acompaño un extracto de Registro Gráfico. — Salta, 2 de Febrero de 1956. — Ing. José M. Torres.

Jefe Se. Top. y Reg. Gráfico. — Salta, Mayo 8 de 1957. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 27 de 1957.

ROBERTO A. DE LOS RIOS — Secretario
e) 5/7 al 19/7/57

N° 15770 — Solicitud de Permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "Orán" Presentada por la señora Olga Nelly Barbera: En Expediente N° 64.090—R El día veinte y siete de abril de 1956— Horas siete y treinta minutos— La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así; Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la Iglesia del pueblo de Santa Cruz y se midieron desde aquí 6.200 metros al Norte, 302 metros al punto de partida desde el que se midieron 1000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, y por último 4.000

metros al Norte, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y comprendida dentro de la zona de Seguridad; (Art. 1°—a Decreto 14.587/46).—

En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 6— Se acompaña croquis concordante con la inscripción gráfica efectuada en el plano minero, croquis del cual se adjunta otra copia para ser remitida a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad— Oficina de Registro Gráfico, Agosto 30 de 1956.— Héctor Hugo Elías.— En 14 de noviembre de 1957 me notifico y manifiesto conformidad. Hay una firma ilegible.— SALTA, mayo 17 de 1957.— Expte. N° 64.090—B— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Salta, 14 de Junio de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario de Minas
e) 2/7 al 16/7/57.

N° 15769 — PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA

Expte. N° 62.149-M- año 1955.— Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "Orán" presentada por la señora María Graciela Poclava de Menú el día veinte y ocho de junio de 1955 Horas diez y cinco minutos: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Exp. n° 62.149 M-55 Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente Expte. para lo cual se ha tomado como punto de referencia

que a su vez es el punto de partida, el centro del Abra de la Cruz y se midieron desde aquí 500 metros azimut 315°, 4.000 metros azimut 35°, 5.000 metros azimut 135°, 4.000 metros azimut 225°, y por último 4.500 metros azimut 315° para cerrar así la superficie solicitada.— Según datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, según el plano minero, la zona solicitada se superpone en 4 hectáreas aproximadamente a la mina "La Sra Argentina" Expediente 39—M— resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.996 hectáreas.— Además y según dichos datos y plano la zona solicitada, se encuentra dentro de la zona de

Seguridad (Art. 1° a Decreto 14.587/46).— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada.— En el libro correspondiente de esta Oficina ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden— Oficina de Registro Gráfico abril 6 de 1957.— Héctor Hugo Elías— Salta, mayo 8/1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 20 de 1957.

Agustín Escalada Yrigoyen - Secretario Interino
e) 2/7 al 16/7/57.

N° 15759 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "Santa Victoria" presentada por el señor Ciro Alberto Farfán: En Expediente N° 62.207, "F" El día veinte y nueve de agosto de 1955— Horas once y treinta y dos minutos:)

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Expediente N° 62.207-F-55— Señor Jefe: Se ha efectuado la inscripción gráfica de la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia que a su vez es el punto de partida, cumbre del Cerro Mecoya, y se midieron 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, y por último 2.000 metros al Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.—

Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone en 575 hectáreas, aproximadamente a los cateos expedientes números 2.50-Z-53 y 2162—C—53— que se encontraban vigentes a la fecha de presentación de la presente solicitud, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada 1425 hectáreas. Además la misma se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad, Art. 1°—a Decreto 14587/46.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 207. Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada, croquis del cual se adjunta otra copia para ser remitida a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.— Oficina de Registro Gráfico agosto 21 de 1956.— Héctor Hugo Elías— Salta, 20 de Setiembre de 1956. Doy conformidad de la ubicación gráfica y recto formulario para diligenciar.— Aristóbulo Wazar.— Salta, Mayo 20 de 1957.— Expte. N° 62.207-F— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Salta, Junio 18 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 1/7 al 15/7/57.

N° 15743 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" presentada por el señor EUGENIO KRATKY — en Expediente N° 62.049—K— el día cinco de Abril de 1957 — horas nueve y veinte minutos: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Delegado: En el presente cateo solicitado una zona de 2.000 hectáreas. — La ubicación se hará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la descripción siguiente. Tomando como punto de referencia P.R. la Estación Vega de Arizaro del F.C.N.G.M.B. se miden 5.000 metros al Sud, con lo que se llega al punto de partida E.P. luego se miden 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste y finalmente 5.000 metros al Norte, cerrando la zona

MENTO DE "SAN MARIN" PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE MARIA GOMEZ. EN EXPEDIENTE N° 64216-G. EL DIA VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DE 1956—HORAS DOCE—La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. Que se ha presentado en siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: EXPEDIENTE N° 64.216-G—56— Señor Jefe. Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente; para lo cual se ha tomado como punto de referencia el mojón del kilómetro 1401 del F.C.N. G.R.B. midiéndose desde aquí 500 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el cual midieron 2.500 metros al Oeste, 8.000 metros al Norte, 2.500 metros al Este, y por último 3.000 metros al Sud, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 4, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone en 152,75 hectáreas aproximadamente a las minas "TIGRE" (Exp. 30-N), "TARTAGAL" (exp. 53-M) y "THOMAS" (exp. 8-S) y en 48,72 hectáreas aproximadamente a las minas "LEONA", (exp. 164-N), resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1798,53 hectáreas; además la zona solicitada resulta estar comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1° — a Decreto 14537/46. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 2. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada, croquis del cual se adjunta otra copia para ser remitida a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. — OFICINA DE REGISTRO GRAFICO, enero 25 de 1957. — Héctor Hugo Elías. — Marzo 18/1957. — En la fecha me notifico y manifiesto conformidad. — José M. Gómez. — Salta, junio 10 de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Outos. — Lo que se hace saber a sus efectos, Salta, junio 25 de 1957. e) 27/6 al 11/7/57.

RESOLUCION DE MINAS

N° 15790 — EXPEDIENTE N° 2367—U—56.

SALTA, Mayo 9 de 1957

—Y VISTOS:

—El Expediente N° 2367—U, en el cual se presentan los señores JUAN CARLOS URIBURU y HECTOR SAA solicitando la concesión de trabajo formal dentro del perímetro del cateo expediente N° 2060—U.

—CONSIDERANDO:

—Que el expediente de cateo N° 2060—U fue solicitado y concedido a los recurrentes, que dentro del término y de acuerdo al Art. 29 del Código de Minería se presentaron solicitando la concesión de trabajo formal.

—Que a fs. 3 y 4 consta el informe del Departamento de Registro Gráfico, con la ubicación en el plano minero de dicho trabajo formal.

—Que los peticionantes manifiestan conformidad con la ubicación gráfica a fs. 5, donde solicitan se le conceda el trabajo formal, por haberse cumplido los requisitos exigidos por el Art. 29 del C. de Minería;

—Por ello:

EL JUEZ DE MINAS DE LA PROVINCIA
R. E. S. U. E. L. V. E.

—CONCEDER a los señores JUAN CARLOS URIBURU y HECTOR SAA el permiso de trabajo formal, con la ubicación y en la forma solicitada en el escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, por el término de quince meses, a contarse desde el veinticho de Diciembre de 1956

ha del vencimiento del permiso de cateo expediente N° 2060—U.

2°.—NOTIFIQUESE a los interesados, al señor Fiscal de Estado, regístrese, publíquese el auto en el BOLETIN OFICIAL a costa de los interesados y pase este expediente al Departamento de Registro Gráfico para su conocimiento. — Entre línea: regístrese: Vale.

Dr. LUIS VICTOR OUTES

Jefe de Minas de la
Provincia de Salta

e) 5/7/57

LICITACIONES PUBLICAS

N° 15800 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

—Se hace saber a los interesados, que la apertura de propuestas del llamado a licitación para la prosecución del contrato de la calle Caseros N° 525, ha quedado postergada para el día 31 de Julio a las once horas.

RAFAEL A. FONZALIDA

Gerente

ARTURO S. USANDIVARAS

Presidente-Interventor

e) 5/7/57

N° 15796 — YACIEMENTOS P. FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
Licitación Pública N° 357/57

—Llámase a Licitación Pública N° 357/57 para la contratación de la Mano de Obra para la construcción de un CLUB SOCIAL EN CAMPAMENTO AGUARAY, cuya apertura se efectuará el día 15 de Julio de 1957 a las 11 horas, en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

—Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle León Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 48.— m/n. (CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) cada uno.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

e) 5 al 15/7/57.

N° 15787 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

—Convócase a licitación pública para el día 22 de julio próximo venidero a horas 11, ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de un motor Diesel de 35 CV, de potencia efectiva destino a suministrar la fuerza motriz para el funcionamiento del equipo de bombeo que será instalado en los servicios de aguas corrientes de Embarcación.

—Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, podrán ser consultados ó retirados sin cargo del Departamento Electromecánico, A. G. A. S., San Luis N° 52, SALTA.

LA ADMINISTRACION GENERAL

SALTA, junio de 1957.

e) 4 al 11/7/57.

N° 15765 — Banco de la Nación Argentina: Llámase a licitación pública para los trabajos en las sucursales que en cada caso se indica: REPARACIONES GENERALES Y PINTURA Santa Cruz: Apertura 12/7/1957 valor pliego \$ 50.—

Lobos (Bs. Aires) Apertura 15/7/1957 valor pliego \$ 30.—

Victoria (E. Ríos) Apertura 16/7/1957 valor pliego \$ 40.—

San Salvador de Jujuy Apertura 17/7/1957 valor pliego \$ 40.—

Jesús María (Córdoba) Apertura 18/7/1957 valor pliego \$ 15.—

CONSTRUCCION DE VEREDA NUEVA Tinogasta (Catamarca) Apertura 19/7/1957 valor pliego \$ 15.—

BLINDAJE DE TESORO Y AMPLIACION Sarmiento (Chubut) Apertura 22/7/1957 valor pliego \$ 15.—

REPARACIONES GENERALES PINTURA Y ELECTRICIDAD Metán (Salta) Apertura 23/7/1957 valor pliego \$ 50.—

Las aperturas de las propuestas se realizarán en la Gerencia de Administración, a las 15; la documentación podrá retirarse en las sucursales titulares: Salta, Catamarca, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos, Trelew, San Julián, Córdoba, Rosario y en la División Inmuebles y Construcciones -Bmé. Mitre 326-2° Piso Local 231 — Capital Federal.

e) 2, 3, 4, 5, 8, 10, 15 y 18/7/57

N° 15732 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIEMENTOS PETROLIFEROS FISCALES — DESTILERIA DE CHACHAPOYAS

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de Julio de 1957, a horas 10, para la ejecución de drenaje pluvial en playa de Almacenes de la Destilería Chachapoyas (Salta), de acuerdo al pliego de condiciones que podrá adquirirse en la Contaduría de la misma, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, previo pago de Cuarenta pesos moneda nacional de curso legal (\$ 40. m/n.).

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Jefe de la Destilería Chachapoyas, con indicación en forma visible de la leyenda: "Licitación Pública N° 6 -Ejecución Drenaje Pluvial en Playa de Almacenes Destilería Chachapoyas".

Ing. Claudio V. Bianco — Jefe Destilería Chachapoyas.

e) 25/6 al 8/7/57.

N° 15722 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIEMENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA YS. 356

"Por el término de Diez días a contar del día 24 de Junio del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. 356 para la adquisición de puertas y ventanas, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 8 de Julio de 1957, a las 11 horas".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 24/6 al 5/7/57.

N° 15721 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIEMENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA YS. 355

"Por el término de Diez días a contar del día 24 de Junio del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. 355 para la adquisición de máquinas de escribir, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 6 de Julio de 1957, a las 11 horas".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 18/6 al 2/7/57.

N° 15684 — "Por el término de 10 días a contar del día 28 de Junio del cte. año, llámase a Licitación Pública N° 354/57 para la contratación de la mano de obra para el Desmontaje, Transporte y Montaje de Casas Campamento Río Pescado, cuya apertura se efectuará el día 8 de Julio de 1957 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

—Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle León Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 57,50 m/n. (Cincuenta y siete

pesos con cincuenta centavos moneda nacional) cada uno."

Ing.: Armando J. Venturini -Administrador.
e) 24/6 al 5/7/57.

Nº 15659 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la prosecución del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, sito en la calle Caseros Nº 525 de la ciudad de Salta, con un presupuesto básico de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y

UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 4.591.631.65 m.n.).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día once (11) de julio próximo a horas once (11), en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, calle Mitre 383 de la Ciudad de Salta.

Los pliegos generales de condiciones y especificaciones podrán ser adquiridos por el precio de \$ 200.— m.n. (Doscientos pesos moneda nacional), en el local de la Caja y en el Escritorio del señor Representante de la Provincia de Salta, Dr. Ricardo Araújo, calle Belgrano Nº 1915, 5º piso, Departamento "A", de la Capital Federal.

ARTURO S. USANDIVARAS

Presidente - Interventor Caja Jubilaciones y Pensiones.

RAFAEL A. FONZALIDA

Gerente Caja de jubilaciones y Pensiones
e) 11/6 al 11/7/57.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 15766 REF: Exp. 14139/48.- MARGARITA CARRIZO DE ORTIZ s. r. p|105-2.—
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Margarita Carrizo de Ortiz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,09 l|segundo a derivar del río Chufiapampa (margen izquierda), por la higuera La Banda, acequia El Sauce, 2,0808 Has. del inmueble "Lote Los Algarrobos", catastro 606, ubicado en el Partido de Coronel Moldes, Dpto. La Viña.— En estiaje, tendrá derecho a hacer uso del agua con un turno de 6 horas en un ciclo de 42 días con todo el caudal correspondiente a la acequia El Sauce.

Salta, Julio 1 de 1957.

Administración General de Aguas.
e) 2 al 16/7/57.

Nº 15751 — REF: Expte. 14678/48.— MARIA M. P. DE LOPEZ s. r. p|104-2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA MERCEDES PEÑALOZA DE LOPEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,30 l|segundo a derivar del río Angastaco (margen derecha) por la acequia del Molino, 0,5740 Has. del inmueble "Viña", catastro 873, ubicado en el Distrito de Angastaco, Dpto. de San Carlos.— En estiaje, tendrá derecho a un turno de 40 minutos cada 15 días, con todo el caudal del río Angastaco.

SALTA, 27 de junio de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 28/6 al 12/7/57

Nº 15750 — REF: Expte. 14773/48.— LEOCADIO RAMOS s. r. p|104-2

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LEOCADIO RAMOS

tiene solicitado reconocimiento le concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l|segundo a derivar del río Cakhaquí (margen derecha) por la acequia Caliguayco, 2 Has. del inmueble "Brealito", catastro Nº 21 ubicado en el Partido de Brealito, Dpto. de Guachipas.— En estiaje, tendrá turno de 16 horas en un ciclo de 30 días, con todo el caudal de la acequia mencionada.

SALTA, 27 de junio de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS,
e) 28/6 al 12/7/57

Nº 15749 — REF: Expte. 14417/48.— WENCESLAO SULCA s. r. p|103-2

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que WENCESLAO SULCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l|segundo a derivar del Afluentes la Obscuridad, por la acequia del mismo nombre y con un turno de 24 horas en un ciclo de 31 días, 1 Ha. del inmueble "Obscuridad", catastro Nº 330, ubicado en Coropampa, Dpto. Guachipas.

SALTA, Junio 27 de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 28/6 al 12/7/57

Nº 15748 — REF: Expte. 2948/52.— DAMASO RODRIGUEZ s. r. p|103-2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DAMASO RODRIGUEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l|segundo a derivar del Arroyo Chivilme, por la acequia del mismo nombre, 3 Has. del inmueble "Fracción Finca Chivilme", catastro 960, ubicado en Chivilme, Dpto. Chicoana.— En estiaje, tendrá derecho a hacer uso del agua con un turno de 1 hora 30 minutos, día por medio, con todo el caudal de la acequia Chivilme.

SALTA, 27 de junio de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 28/6 al 12/7/57.

Nº 15706 — REF: Expta. 850/52.- MARTIN ORTE s. o. p|102-2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Orte tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,59 l|segundo a derivar del río Mojotoro (margen izquierda) por la acequia Santa Rosa y con carácter temporal-eventual, 20 Has. del Lote Nº 7, Fracción A- Finca El Bordo, catastro Nº 64, ubicado en Campo Santo, Dpto. de General Güemes.

Administración General de Aguas.

e) 21/6 al 4/7/57.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 15796 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de PROSPERO MACHUCA. — Salta, Julio 3 de 1957.
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE — Secretario
e) 5/7 al 16/8/57.

Nº 15789 — TESTAMENTARIO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación cita a interesados en la testamentaria de Don Juan Manuel Gatezo. — Nicanor Arana Urioste, Secretario.
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE — Secretario
e) 5/7 al 16/8/57

Nº 15785 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Inst. y 5ª Ncm.

en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN VILLAFANE DE TORRES, CARMEN FAVORINA VILLAFANE DE TORRES o FAVORINA VILLAFANE.— SALTA, Julio 1º de 1957
SANTIAGO FIORE — Secretario
e) 4/7 al 16/8/57

Nº 15780 — EDICTOS SUCESORIO: El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Victor Lucio Valdéz.

SALTA, 2 de Julio de 1957.

Santiago Fiori - Secretario.
e) 3/6 al 14/8/57.

Nº 15758 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá cita por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO RUA, para que hagan valor sus derechos. — Secretaría. — Salta, 26 de Junio de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE
Secretario
e) 28/6 al 9/8/57.

Nº 15755 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don SALOMON ALBERTO SAUAD.

SALTA, Mayo 22 de 1957.

Dr. S. ERNESTSO YAZLLE — Secretario
e) 28/6 al 9/8/57

Nº 15733 — EDICTO SUCESORIO El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: PEDRO FANOR GUERRERO; Salta, Junio 24 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle
Secretario
e) 25/6 al 7/8/57

Nº 15730 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de doña Fesia o Petrona Kaiman.

SALTA, 18 de junio de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.
e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15727 — SUCESORIO: — El Sr. Juan de Dios Apaza, Juez de Paz Propietario, Según de Sección Acosta, Departamento Guachipas, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Pedro Ovallos y de Doña Ana María Mercado de Fernández. Juan de Dios Apaza — Juez de Paz Propietario
e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15725 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Geder Quiuan, o Jeder Felipe Quiuan, o Jeder F. Quiuan.— Salta, Julio 14 de 1957.

Anibal Ulibarri. - Secretario.

e) 25/6 al 6/8/57.

Nº 15724 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Lino Campero para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos, Secretaría, Salta 12 de Junio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste - Secretario.
e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15723 — El Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta

días a los herederos y acreedores de Carlos Bernardino Villagra. Salta, Junio 21 de 1957. Firma: do Santiago Fiori, Secretario.
Santiago Fiori - Secretario
e) 25/6 al 5/7/57.

Nº 15710 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Sra. Figueroa de Ruiz, Alberto Ruiz, Desidero Ruiz y Pedro Nolasco Ruiz.
SALTA, Junio 13 de 1957.
Santiago Fiori — Secretario
e) 21/6 al 2/8/57.

Nº 15688 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eduardo Emilio Battagliola, para que hagan valer sus derechos. Salta, 11 de Junio de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 18/6 al 31/7/57.

Nº 15687 — SUCESORIO: Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Soriano, para que hagan valer sus derechos. Salta, 11 de Junio de 1957.— Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 18/6 al 31/7/57.

Nº 15677 — SUCESORIO. Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Joaquín Grano.— Salta, junio 13 de 1957.— SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 14/6 al 30/7/57.

EDICTOS

Nº 15671 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y C. de 5ª Nominación cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores de D. Alfonso Rodolfo Urro. Salta, de julio de 1957. — SANTIAGO FIORI — Secretario.
e) 13/6 al 29/7/57

Nº 15663 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Portas o Rafael Portas Burcet, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría S. Junio de 1957.
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario
e) 11/6 al 25/7/57.

Nº 15662 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Castro para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.
Secretaría, Salta 10 de junio de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.
e) 11/6 al 25/7/57

**Nº 15660 — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sra. Milagro Delgado de Salta, Mayo 31 de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.
e) 11/6 al 25/7/57.**

Nº 15654 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá, Juez 1ª Inst. Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio Sucesorio de Minwa Higa y cita y emplaza por treinta días a interesados. Salta, siete de junio de 1957.
SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 11/6 al 25/7/57.

**Nº 15653 — Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Antonio González Nuño, por el término de 30 días, a hacer valer sus derechos.
SALTA, 1º de junio de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 10/6 al 23/7/57.**

Nº 15651 — EDICTO: El Dr. Vicente Solá, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Carlota Flores de Escajadilla y de don Cleto o Anacleto Escajadilla, para que hagan valer sus derechos.
SALTA, Junio 6 de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 10/6 al 23/7/57.

Nº 15650 — EDICTO: Calixto López, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gregorio Agustín Delgado.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.
La Merced (Cerrillos), junio 3 de 1957.
Calixto López — Juez de Paz P.
e) 10/6 al 23/7/57.

Nº 15643 — SUCESORIO. Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Daniela Corvalán de Aruña.
SALTA, 5 de Junio de 1957.
Santiago Fiori — Secretario
e) 7/6 al 22/7/57.

**Nº 15640 — Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Ricardo Aparicio, por el término de 30 días, a hacer valer sus derechos. — Salta, Junio 4 de 1957. — Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.
e) 6/6 al 19/7/57.**

Nº 15635 — SUCESORIO. — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Cruz Soto para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, junio 3 de 1957.— NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 5/6 al 18/7/57.

Nº 15631 — EDICTO — BOLETIN OFICIAL El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Sofia Juarez de Cruz y Defin Cruz, por el término de ley. — Salta, Mayo 24 de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 5/6 al 18/7/57.

Nº 15625 SUCESORIO. — El Juez Civil de 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRUZ CALIZAYA. Salta, 30 de Mayo de 1957.— SANTIAGO FIORI.— Secretario.
e) 4/6 al 17/7/57

Nº 15623 — SUCESORIO. El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Serpa o Gertrudis Zerpa de Colque. Edictos en "Foro Salteño," y "Boletín Oficial".
SALTA, 30 de mayo de 1957.
SANTIAGO I. FIORI — Secretario.
e) 3/6 al 16/7/57.

Nº 15622 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de don...

sucesorio ha sido declarado abierto — Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".
SALTA, 12 de abril de 1957.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/6 al 16/7/57.

Nº 15617 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cruz Elena y Carlos Pantaleón Cruz.— SALTA, 7 de Mayo de 1957.— Agustín Escalada Yriondo, Secretario.
e) 3/6 al 16/7/57.

**Nº 15616 — El Sr. Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de David Sosa.
Salta, 30 de Mayo de 1957.
NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 31/5 al 15/7/57.**

Nº 15605 — TESTAMENTARIO: — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación Civil y Comercial, se hace saber que ha sido abierta la sucesión testamentaria de don Robustiano Farfán.— En consecuencia citase a herederos y acreedores del causante por treinta días y en especial a alcira Petrona Arapa y Hugo Oscar Farán han sido instituidos como herederos en el testamento del causante, bajo apercibimiento de Ley
SALTA, Mayo 20 de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 29/5 al 12/7/57.

**Nº 15601 — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María Luisa Peñalba de Castellanos.
Salta, Mayo 23 de 1957 — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 24/5 al 8/7/57.**

Nº 15599 — EDICTO. — El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Víctor Tuffiño para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Salta, 23 de mayo de 1957. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 24/5 al 8/7/57.

**Nº 15583 — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Lozano.
SALTA, Mayo 9, de 1957.
Anibal Uribarrí — Escribano Secretario.
e) 22/5 al 4/7/57.**

Nº 15579 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Julia Morales de Arias.— Salta, 21 de mayo de 1957. A. Escalada Yriondo, Secretario.
e) 22/5 al 4/7/57.

POSESION DECENAL

Nº 15715 — POSESION DE 10 AÑOS. — El Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial 4ª Nominación, cita por 20 días y emplaza por 9 días posteriores a los interesados en la posesión de 10 años solicitada por ASOCIACION

CENTRO CULTURAL PRO ESCUELAS DE NIÑOS DESAMPARADOS DE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE sobre los inmuebles, ubicados en esta ciudad, calle Santa Fé 440 al 444 con 8,65 mts. de frente por 19,50 mts. de fondo, y calle Mendoza 157 de 9 mts. de frente por 58 mts. de fondo. — Waldemar S mesen — Secretario — Salta, Setiembre 4 de 1956.

Nº 15597 — Juez Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes noquen mejor título sobre inmueble Manzana Uno, Parcela Dos, Partida 458 Rosario Lerma, ubicado en pueblo mismo nombre. SUPERFICIE: 6698,02 m². Límites: Norte, camino al Molino; Sur, calle Torino; Este, calle A varado; Oeste, sucesión Martín Yampa. Juicio: posesión Decana - Guerrá. Guadalupe Carlos de y otros. - Salta, Febrero 15 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 24/5 al 31/57.

CITACIONES A JUICIO:

Nº 15705 — EDICTOS

Citación a juicio: Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Adopción Justina Silveti de Flores y Urbano Flores", se cita a estar a derecho a doña Angélica Flores, madre del menor Jorge Flores, por el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor oficial para que la represente.

SALTA, Mayo 29 de 1957.
Santiago Fiori — Secretario
e) 21/6 al 19/7/57.

Nº 15698 — CITESE a don Armando Cayetano Bonfiglio por veinte días, para que comparezca a estar a derecho en los autos: Ejecutivo, Angel R. La Padula vs. Armando Cayetano Bonfiglio, bajo apercibimiento de ley — Cámara de Paz Letrada. — Secretaría Ira Dr. Ricardo Vidal Frias Vocal — Salta, 14 de Junio de 1957.
GUSTAVO A. GUDINO. — Secretario
e) 19/6 al 12/7/57.

REMATES JUDICIALES

Nº 15788 — POR: MODESTO S. ARIAS JUDICIAL — Un Tractor Trunfo — John Derek SIN BASE

—El Día 19 de Julio de 1957, a las 17 HORAS en la casa del señor Juan S Gómez, ubicada en la Avenida Cecilio Rodríguez del Pueblo de Rosario de Lerma, remataré SIN BASE dinero de contado: Un Tractor marca "Triunfo-John Derek", motor Nº 38.121, en regular estado de conservación el que se encuentra en la casa del señor Juan S. Gómez, en Avenida Cecilio Rodríguez del Pueblo de Rosario de Lerma, donde puede revisarse. — Ordena Juez de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Primera Nominación en juicio "Moreno Julio vs. Valarde Teodoro Santos y Aguirre Rosa Mirio Tercera de Demanda" Exo 25 10/57 Comisión según arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Martillero: — MODESTO S ARIAS
e) 4/7 al 16/7/57

Nº 15784 — POR: FRANCISCO PINEDA JUDICIAL — SIN BASE — VENTILADOR

—El día viernes 12 de Julio de 1957, a horas 18 en mi escritorio sito en calle Alberdi 208, remataré SIN BASE un ventilador de pie marca "Turana" en perfecto funcionamiento, don de puede ser revisado en el domicilio del depositario Judicial Doña Josefina Estefan de Sosa, calle Mitre 55 pasaje la continental local 20. — Ordena Tribunal del Trabajo en Juicio: "Defensa de sueldo" LUNA MARIA LUISA vs. JOSEFINA ESTEFAN DE SOSA en el acto del remate el comprador abonará el 30% a cuenta del mismo comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos Boletín Oficial y Diario Norte por tres días.
e) 4/7 al 8/7/57.

Nº 15779 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — TRACTOR — SIN BASE

paña 6'5 de esta ciudad, remataré SIN Base un tractor marca "Hanomag", modelo R. 28, motor diesel de 4 tiempos u. 28 HP, Nº 158983, 4 cilindros rodado delantero 630 x 20 y 9 x 42 trasero; Chassis Nº 8 9791 con levante hidráulico, el que se encuentra en poder del depositario judicial, se or Roberto Bonansea, domiciliado en Colonia Santa Rosa departamento Orán, donde puede ser revisado.

En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecución prendaria — Banco Provincial de Salta vs. José Faustino Flores". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una publicación en Diario Norte.
e) 3/7 al 10/7/57.

Nº 15773 — POR: MODESTO S. ARIAS JUDICIAL

MAQUINARIAS DE SODA — CHATA Y CABALLO

El día 12 de Julio de 1957, a las diez y siete horas en Zuviria Nº 780, ciudad, remataré sin base, dinero de contado y hasta cubrir la suma de \$ 12.854; una máquina llenadora de botellas de naranjadas, marca "Balt more" Nº 59214, una máquina llenadora de sifones marca "Aischmann" de pie doble, una máquina saturadora marca "Lofran", con motor eléctrico Nº 15814, una gasómetro marca "Aischmann", un tubo de gas, 70 cañones vacíos para sodas, un filtro para agua, marca "Aischmann", 1.000 cañones de envases para naranjada vacíos, una chata de cuatro ruedas, cuatro caballos de tiro criollo.

Pudiendo los interesados revisar estos bienes en el domicilio de Zuviria Nº 780 del depositario judicial, don Jorge Figueroa Lobo. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Cuarta Nominación en juicio: "Ejecutivo - Carlos Venancio Paesani vs. Jorge Figueroa Lobo".

Epte. Nº 21.389/57. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días en diarios "Boletín Oficial y Norte".

Modesto S. Arias - Martillero Judicial.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 2/7 al 31/7/57.

Nº 15763 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — VENTA "AD-CORPUS" — BASE \$ 7.500 m/n. — FINCA "RANCHILLOS" SOBRE ESTACION "YUCHAN", DEPARTAMENTO ORAN.

El día 23 de Agosto de 1957 a las 17 horas, en el escritorio de calle Burnos Aires Nº 12, de esta ciudad, remataré con la base de Siete mil quinientos pesos moneda nacional su equivalente a las dos terceras partes de su valoración fiscal, la mitad indivisa de la finca "Ranchillos", formada por ésta y la fracción denominada "Banda Occidental" ubicada en Orán.

compuesto todo el inmueble de 1.750 hectáreas, por lo que se vende la mitad indivisa de ambas fracciones o sean 625 Has. más o menos "ad-corpus", por no tener mensura cerrada toda la propiedad dentro de los siguientes límites generales: "Ranchillos": Norte, Campo Alegre; Sud, Totoral; Este, terrenos baldíos y Oeste, Banda Occidental. — "Banda Occidental": Norte, Campo Alegre; Sud, Totoral; Este, terrenos baldíos y Oeste, terrenos de Simón Rodríguez. Títulos a folios 87 y 293 asientos 1 y 1 del libro R. I. Orán. Catastro 1642. — En el acto, el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta de precio. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C y C en juicio: "Regulación de honorarios - Eduardo Ramírez vs. Rueda Rodríguez".

Expte Nº 20 976/56. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones diario Norte.

Nº 15762 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE

El día 19 de Julio de 1957 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12- Ciudad, remataré SIN Base, un aparato radio combinado Philips de 10 válvulas gabinete de madera color claro en funcionamiento y un ventilador de pie marca G. F. A. en buen estado; los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José Benito González, domiciliado en Bolívar Nº 89 de esta ciudad, donde pueden verse. — En el acto el 20% como seña y a cuenta del precio. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y C. 2ª Nominación en juicio: Prep. Vía Ejecutiva - Francisco Hernández vs. Constantino Papadópulos y José Benito González. — Comisión a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.
e) 1/7 al 12/8/57.

Nº 15761 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 42.266.66

El día 20 de Agosto de 1957 a las 17. — horas, en mi escritorio: Deán Funes 169. Ciudad, remataré, con la Base de Cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, dos lotes de terrenos integrantes de las fincas La Toma y Santa Rosa, ubicados en el Partido de Pichanal, Dpto. de Orán de esta Provincia, designado con los Nros. 1 y 3 de la Matrícula E del plano Nº 66 del legajo de planos de Orán, los que en conjunto miden 30. — mts. de frente

al calle Robí; igual contra-frente a Avda. doña Florencia; y 43. — Mts. de fondo calle Arenales limitando al Norte con calle Robí; al Sud Avda. doña Florencia; al Este lotes 2 y 4 y al Oeste calle Arenales según título inscripto al folio 341 asiento 1 del libro 13 de R. de I. de Títulos de Orán. — Nomenclatura Catastral: Partida 393- Manzana E- Parcela 1. — Valor fiscal \$ 64.900. — El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C y C en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva - Giménez, Dionicio vs. José Benito Expte Nº 16.491/54". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 1/7 al 12/8/57.

Nº 15756 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES S/ FINCA "ARCAS Y PULARES"

—EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 1957 A LAS 11 HORAS en el Hall del Banco Provincial de Salta (España 625 Ciudad) REMATARE con las bases de las 2/3 partes del valor fiscal y con la proporción del condominio, los derechos y acciones que le corresponden al demandado, sobre los inmuebles que se mencionan a continuación:

- a) Una cuarta parte indivisa sobre la finca denominada "ARCAS", ubicada en Dpto. Chicoana, esta Provincia, con la superficie y linderos que le acuerdan sus títulos, los que se encuentran inscriptos al folio 255 asiento 307 libro 15 de Títulos de la Capital. — BASE \$ 950. —
- b) Una cuarta parte indivisa sobre la finca denominada "PULARES", ubicada en Dpto. Chicoana, esta Provincia descrita así: porción de terreno encerrado en la Estancia Pulares y con la superficie y linderos que le acuerdan sus títulos los que se encuentran inscriptos al folio 123 asientos 1 y 2 del libro 2 de R. de I. de Chicoana. — BASE \$ 950. —

Nomenclatura Catastral: Partidas N. 114 y 115, respectivamente. — Valor fiscal \$ 5.700. — cada uno. — El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Cau-

Nominación C. y C. en juicio: "EMBARGO EFECTIVO — BANCO PROVINCIAL DE SALTA VS. MANUEL LUCIANO COLQUE, EXPTE. N° 17.673/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 28/6 al 9/8/57

N° 15754 — Por: ANDRES ILVENTO
Remate Judicial — 1 Bicicleta y Un Escritorio de 7 cajones

—El día 16 de Julio de 1957 a las 18 horas, en mi domicilio Mendoza 357, remataré, Una bicicleta marca "Racing" para paseo, A. M. N° 5148 para varón, color negra y Un escritorio de madera, con 7 cajones.— Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada en juicio: Ejecutivo seguido por la señora Alb. rina Garcia vs. Miguel S. Comajuan Exp. 4776/56.— La venta será sin base al mejor postor dinero de contado.— Publicaciones de acuerdo a Ley. "Boletín Oficial 10 días y diario "Norte" cinco días.

Por datos al suscripto Martillero.
Andrés Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357 — SALTA.

e) 28/6 al 12/7/57.

N° 15755 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — MAQUINA SATURADORA CON MOTOR — SIN BASE

EL DIA 16 DE JULIO DE 1957 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes N° 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Una máquina saturadora marca Lafrah, con motor eléctrico acoplado N° 4P3.5 N° 15814 con sus accesorios completos, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Jorge A. Figueroa Lobo, domiciliado en Zuvría 780 — Ciudad, para ser revendido por los interesados de lunes a viernes dentro del horario de 14:30 a 15 y 30 Hs. — El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa. — Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia Ira Nominación C. y C. en juicio: "PREP. VIA EJECUTIVA — EDUARDO. SANTAMBROGLIO S. R. L. Vs. JORGE A. FIGUEROA LOBO. Expte. N° 26.393/56". — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y El Intersigente.

e) 27/6 al 8/7/57.

N° 15739 — POR ANDRES ILVENTO —
Remate Judicial — 1 Motor eléctrico de 1/6 H.P. Sin Base

El día 15 de Julio de 1957 a las 18 horas, remataré en mi domicilio Mendoza 357, un Motor marca "General Electric", de 1/6 H.P. importado N° 5 B. C. 421 B. 570 en buen estado.— Ordena Tribunal del Trabajo en la ejecución hijo Ignacio Fernando vs. Eduardo José Famá, seguida por la señora Miravéla Ignacia, por su La venta será sin Base al mejor postor dinero de contado.

Publicación "Boletín Oficial" y Diario "Norte" por tres días.

Por datos al suscripto Martillero.— Andrés Ilvento - Mendoza 357 - Salta e) 26/6 al 10/7/57

N° 15737 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — HELADERA — SIN BASE

El día 18 de Julio de 1957 a las 11 y 30 horas en el Hotel Signorelli, 20 de Febrero 119 de la ciudad de Metán, remataré SIN BASE dinero de contado: Una heladera marca "SELMAR" de 8 puertas en buen estado la que se encuentra en poder del ejecutado, Issa Daud nombrado depositario judicial, domiciliado en calle Belgrano esq. N. Sra. del Carmen, Metán. Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría 3), Exhorto del Sr. Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, en autos: Hijos de Ibarra Argentina S. A. vs. Issa Daud — Cobro ordinario de pesos".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días Boletín Oficial y Norte.

ARTURO SALVATIERRA — Martillero Pú.
e) 26/6 al 2/7/57

N° 15726 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 20 550 —

El día 25 de Julio de 1957 a las 17.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, con la Base de veinte mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, diez minutos en un 25%, el inmueble ubicado en calle Gral. Alvarado entre las de Fellegrini, y Jujuy, señalado con los N°s. 108183/87. de esta Ciudad. Mide 13.— mts. de frente por 33.50 mts. de fondo. Limita al Norte con calle Gral Alvarado; al Sud con propiedad de don Vicente Mazzo; al Este propiedad de don Eliseo F. Outes y Oeste propiedad de doña Inés Ulloa

de Zambrano, según título registrado al folio 407 asento 9 del libro 4. d. R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida N-2740— Sección E—Manzana 13—Parcela 32. Valor fiscal \$ 41.100 El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución El poderado El'er, Federico vs. Gerardo Cayetano, José Luis y Alberto Jesús Sartini. Expte. N° 21.156 56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en diarios Boletín Oficial y Norte.

e) 25/6 al 16/7/57.

N° 15712 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER
JUDICIAL

El día 27 de Agosto de 1957, a horas 11, en mi escritorio, calle Caseros N° 396 Salta, remataré con Base de \$ 107.800.— m/n. o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal del inmueble, los derechos y acciones que en el Sucesorio de Don José Coll y de Doña Carmen P. de Coll, corresponden a Doña Luisa J. T. Coll de Mosca, Carmen D. C. Coll de Bartoletti, Juan J. F. Coll y Francisco M. A. Coll, sobre la propiedad ubicada en esta ciudad de Salta, terreno y edificación sobre calle Urquiza N° 634 al 634 superficie 820.32 mts.2.— Nomenclatura Catastral: Circ. I—Sec. E—Manzana 16—Parcela 12—Partida N° 4.964.— Títulos R. I. Capital. Libro 167-F.497-As. 1.— Ordena Sr. Juez Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación Juicio: "Hortencia Campero de Figueroa vs. Luisa Juana Teresa Coll de Mosca, Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartoletti, y otros.... Expte. N° 18.289/56.— Señala 20% Comisión según Arancel a cargo del comprador. Edictos 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 21/6 al 12/7/57.

N° 15711 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER
JUDICIAL

El día 30 de agosto de 1957, a horas 11, en mi escritorio, calle Caseros N° 396. Salta, remataré con Base de \$ 105.866.66 m/n. o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal del inmueble, los derechos y acciones que en el Sucesorio de Don José Coll y de doña Carmen P. de Coll corresponden a doña Luisa J. C. de Mosca Carmen D. C. C. de Bartoletti, Juan J. F. Coll, y Francisco M. A. Coll, sobre la propiedad ubicada en esta ciudad de Salta, calle Caseros N°s 405 y 411 esq. Córdoba N° 6, con sistente en terreno con lo edificado de altos

y bajos, construcción de material. Nomenclatura catastral: Circ. I—Sec. D.—Manzana 4.—Parcela I, Partida N° 5226.— Títulos R. I. Capital, Libro 7 F. 239 As. 3.— Ordena Juez Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación Juicio "Fernando Figueroa Campero vs. Luisa Juana Teresa Coll de Mosca, Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartoletti y otros "Expediente N° 18.288/56.— Señala 20%. Comisión según Arancel a cargo del comprador. Edictos 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 4/7 al 25/7/57

N° 15709

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
—JUDICIAL— CASA EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 18.400 —

El día 9 de Agosto de 1957, a horas 17, en Avda. Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 18.400.— m/n., o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, una cómoda para ubicada en la calle Amghino N° 387, entre Deán Funes y Fueyrredon de esta ciudad, con superficie de 133 mts. 40 dm. 2. Tiene 4 habitaciones, zaguán, espacio para living, cuartos para baño y cocina, pisos de moqueta, alfombras de material, techos tejas y tejuelas, chapas zinc y fibrocemento, cloacas, luz eléctrica y servicio omnibus a la puerta. Títulos inscriptos a folio. 153, As. 4 del Libro 85 del R.I. Capital— Nomenclatura catastral: Part. 15.406, Sec. B, Manz. 33 Parc. 19 e). Gravámenes: registrados a folio. 153, As. 4 y folio. 151, As. 5 del mismo libro.— En el acto del remate 20% de señal a cta. de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación en autos "Quiebra de Nicolás Miro Jorge". Publicación edictos 15 días en B. Oficial y Diario Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos— Martillero. Teléf. 5076.—

e) 21/6 al 12/7/57.

N° 15628 — Por: ARISTOBULO CARRAL
Judicial — Inmueble en Cerrillos — Base \$ 17.350.— m/n.

EL DIA VIERNES 26 DE JULIO DE 1957, A LAS 17 Horas en mi escritorio: Deán Funes N° 960— Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de DIECISEISE MIL RESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. o sea las dos terceras partes del valor fiscal menos un veinticinco por ciento, el inmueble de propiedad del demandado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el pueblo de Cerrillos, Departamento de mismo nombre de esta Provincia, sobre parte oeste Estación Ferrocarril.— MEDIDAS: 27.50 mts. de frente por 40 mts. de fondo.— TITULOS: registrados al folio 140— Asiento 3 del Libro 2 R.I. Cerrillos—NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección E—Manz. 58— Parc. 7— Partida N° 443 — GRAVAMENES: enunciados en el oficio de la D. G. I. cte. a fs. 28 de autos.

Publicación edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días diario Norte. Señala 20% Comisión a cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Hipotecaria Ragathy Fca. Rafaela Calatayu de Concepción Horacio Corimayo.— Expte. N° 24.326/55".

JUZGADO: 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación SALTA, Junio 4 de 1957.

ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público.
e) 4/6 al 17/7/57.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

N° 15735 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Doctor Adolfo Torino: Juez Civil y Comercial 3ª Nominación en juicio deslinde, mensura y amojonamiento promovido por Juan Vera, Ilda Gregoria Solaligue de Vera y Benita Patricia Vera de inmueble "Pampa Baran" ubicada partida Las Mojarras, Rosario Frontera colindando: Norte y Este río Rosario; Sud, herederos Segundo A Cabral; Oeste, El Manantial de herederos de Carmen Lanoza, ordena se practique las operaciones por el ingeniero Walter Lerario, citándose por treinta días colindantes en "Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Junio 21 de 1957. Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 26/6 al 7/8/57

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

N° 15783 — EDICTO: Notificación: Ramón y Palomo S. R. L.
Adolfo Torino Juez de 5ª Nominación en los autos: "Establecimiento Descourd y Caboud vs. Ramón y Palomo S. R. L." Expte.

te 18.734.— Ejecutivo dictó la siguiente sen- tencia: "Salta" 20 de Mayo de 1957... resuelvo; Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el (S) se haga íntegro pago del capital y llamado intereses y costas a cuyo efecto regúlase los honorarios del Dr. Arturo R. Figueróa por la actuación en este juicio en la suma de \$ 1.456,00 Cópese, notifíquese.— Fdo: Adolfo Torino.

e) 3/7 al 5/7/57.

Nº 15782 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Al Sr. Cayetano Latigano, en el juicio "López María Josefina López de vs. Cayetano Latigano" de la Cámara de Paz Letrada -Secretaría Nº 3: "Salta, 30 Abril de 1957... falla: disponiendo se lleve adelante la presente ejecución seguida por la señora María Josefina López de López contra don Cayetano Latigano, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de cuatro mil pesos moneda nacional (\$ 4.000 m.n.) con más sus intereses y costas.

Regúlense los honorarios del Dr. Angel María Figueróa en la suma de \$ 584 m.n. en su carácter de letrado de la parte actora.— Fdo: Gustavo Urburu Solá.

e) 3/7 al 5/7/57.

INTIMACION DE PAGO

Nº 15795 — INTIMACION PAGO: Sr. Juez Civil Comercial Segunda Nominación, en autos "Embargo preventivo.—Lerando Walter E. vs. Bonfiglio Armando C.", intimando demandado a pagar suma de \$ 5.727 50 m.n. capital más \$ 1.472 50 responder accesorios legales falta pago, elevándose embargo a definitivo. Citese demandado de remate debiendo poner ejecución legítima término tres días, bajo apercibimiento. Intímasele constitución domicilio legal bajo apercibimiento.— Salta, Julio 3 de 1957.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 5 al 10/7/57.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 15797 — NUMERO CIENTO SETENTA Y UNO. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, capital de la provincia de mismo nombre, República Argentina a primer día de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, JULIO ARGENTINO PEREZ, Escribano Público titular del Registro número diez y nueve, testigos comparecen los señores: MARIO SEVERINO YUNNISSI, argentino, soltero, domiciliado en el pueblo de Cerillos; don JUAN IGNACIO ABEIRA, argentino, domiciliado en esta ciudad en la calle Buenos Aires número seiscientos cincuenta y siete, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Pérez; don JOSE MIGUEL IBANEZ, español, casado en primeras nupcias con doña María Zerga, domiciliado en esta ciudad en la calle San Martín número dos mil dos; don FEDERICO RODAS, argentino, casado en primeras nupcias con doña Tolka Ovejero, domiciliado en esta ciudad en la calle Misina número seiscientos cuarenta, y don MARCELO BENITO QUINTEROS, argentino, casado en primeras nupcias con doña Albina Comedidor, domiciliado en esta ciudad en la calle F. G. Arias número mil doscientos sesenta; todos mayores de edad, a quienes concierde y formalizan el siguiente contrato: PRIMERO: Queda constituida entre los cinco comparecientes nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación comercial del "Bar y Café Roma", situado en esta ciudad, en la calle Zuñiría número noventa y ocho esquina España, el cual ha sido adquirido para la sociedad que se constituye mediante escritura autorizada por el suscrito escribano con fecha

rior a la presente. — SEGUNDO: La sociedad girará con la razón social de "Bar y Café Roma", sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, siendo su domicilio real en la calle Zuñiría número noventa y ocho, esquina España. — TERCERO: La duración de la sociedad será de cinco años contados desde el día y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — CUARTO: El capital social lo constituye la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, y está dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que han sido totalmente suscritas e integradas por los socios en la siguiente proporción: por don Mario Severino Yunnissi, Setecientos sesenta y tres cuotas, o sea setenta y seis mil trescientos pesos moneda nacional; por don Juan Ignacio Abeira, setecientos sesenta y tres cuotas, o sea setenta y seis mil trescientos pesos moneda nacional; por don José Miguel Ibañez, trescientos ochenta y dos cuotas, o sea treinta y ocho mil doscientos pesos moneda nacional; por don Federico Rodas, doscientos sesenta y tres cuotas, o sea veintiseis mil trescientos pesos moneda nacional, y por don Marcelo Benito Quinteros, doscientos diecinueve cuotas, o sea veintinueve mil novecientos pesos moneda nacional. — Dicho capital ha sido totalmente integrado por los socios en la proporción expresada, para cubrir el precio del "Bar y Café Roma", que la sociedad ha adquirido a don Aurelio Gómez mediante escritura autorizada con fecha de hoy por el suscrito escribano, la que se va a inscribir con relación a la presente en el Registro Público de Comercio. — En consecuencia quedan transferidas en pleno dominio a la sociedad que por este acto se constituye todas las existencias del "Bar y Café Roma" en un punto de aporte de los socios, y de acuerdo al inventario agregado a la escritura de compra-venta antes mencionada. — QUINTO: La dirección y administración de la sociedad se ejercerá por uno o más gerentes, socios o no, designados por mayoría absoluta de votos de los socios en la forma que se determine a continuación: Cualquiera disposición relacionada con la marcha de la sociedad aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones atinentes a los negocios sociales se harán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, aún en los casos a que se refiere el artículo diez y ocho de la ley número once mil seiscientos noventa y cinco. — SEXTO: En este acto quedan designados gerentes, sin perjuicio de lo que se dispusiere en el artículo siguiente: los señores Federico Rodas, José Miguel Ibañez y Marcelo Benito Quinteros quienes tendrán a su cargo la representación de la Sociedad en todos sus actos y el uso de la firma social, actuando siempre dos de ellos en forma conjunta, y con la limitación de no comprometer la responsabilidad social en asuntos cuyos montos excediere la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Queda expresamente prohibido a los gerentes comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto de la sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. SEPTIMO: Los socios señores Mario Severino Yunnissi y Juan Ignacio Abeira, tendrán el uso de la firma social, indistintamente y con la única prohibición de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad ni en fianzas a favor de terceros. — OCTAVO: Las facultades de administración comprenden las siguientes atribuciones: Resolver, autorizar, y ejecutar todos los actos y contratos concernientes a los fines de la sociedad; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar y despedir el personal del negocio, fijarles sueldos comisiones y gratificaciones; nombrar apoderados generales o especiales y revocar dichos mandatos; exigir fianzas, verificar consignaciones y obligaciones, y depósitos de efectos o de dinero; constituir a la sociedad en garantía, hacer novaciones, efectuar

comprometer en árbitros jurisdiccionales o arbitradores; formular protestos y protestas; decir de nulidad; adquirir por cualquier título el dominio de bienes inmuebles o muebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos o de cualquier modo enajenarlos a título oneroso y gravarlos en prenda, hipotecas o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas y otras garantías; aceptar la constitución de hipotecas u otros derechos reales y cancelarlos; dar o tomar en locación bienes inmuebles y convenir su precio y demás condiciones; realizar operaciones de cualquier naturaleza en las instituciones bancarias oficiales o privadas de esta plaza, o de la

República, y especialmente en los Bancos: de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Central de la República Argentina, Banco Español del Río de la Plata Limitada y Banco de Italia y Río de la Plata, pudiendo tomar dinero en préstamo por las cantidades y en la forma de pago y demás condiciones que se conviniere, con o sin garantías reales o personales; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales conformes y cualquier otro documento comercial; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio; girar en descubierto; presentar denuncias de bienes, inventarios y estados de cuentas; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones y gestiones que fuesen necesarias; otorgar y firmar escrituras públicas y los documen-

tos públicos o privados indispensables; recusar, tachar, apelar y discurrir; pedir embargos e inhibiciones y sus cancelaciones; poner y absolver posiciones, iniciar y contestar demandas y convenir; prestar o exigir fianzas, cauciones y arraigos; aceptar los cargos que se le confiaran a la Sociedad y desempeñarlos y realizar cuantos más a los se requirieran, entendiéndose que esta enunciacón de facultades no es limitativa, quedando por tanto los administradores y gerentes ampliamente facultados para obrar en nombre de la sociedad en todo cuanto no les estuviese expresamente prohibido. — NOVENO: Anualmente el día quince de Mayo se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación que debe-

rán realizarse mensualmente. — DECIMO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El saldo restante será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. En igual proporción se harán soportadas las pérdidas. — DECIMO PRIMERO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido, si así lo desearan, podrán continuar en la sociedad hasta el vencimiento de este contrato. Si no desearan continuar en la sociedad se les abonará el capital y las utilidades del causante de acuerdo al último balance practicado, más una suma equivalente al ochenta y tres con cuarenta y ocho por ciento del capital inicial aportado. La forma de pago se convenirá entre las partes en su oportunidad. —

DECIMO SEGUNDO: Todos los retiros de fondos de los socios se imputarán en la cuenta particular de cada uno de ellos y solo podrán efectuarse cuando la marcha económica de la sociedad lo permita y en la proporción que determine la mayoría. — DECIMO TERCERO: Cualquier duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato que se plantee durante el término de la Sociedad o al disolverse o liquidarse, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez podrán designar un tercero para el caso de discrepancia entre ellos y cuyo fallo será inapelable. — DECIMO CUARTO: En todo lo que no estuviese expresamente previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — DECIMO QUINTO: Los socios Federico Rodas, Marcelo Benito Quinteros y José Miguel Ibañez, tendrán a su cargo la representación de los ne-

los de la sociedad, debiendo dedicar su tiempo y atención personal a los mismos, estándole prohibido a los dos primeros socios nombrados participar en otro negocio o comercio, en cualquier carácter que fuese. — La sociedad toma conocimiento de que el señor Miguel Ibañez tiene ya constituida en esta ciudad una razón social denominada "Ibafa" Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando el mismo, en consecuencia, autorizado para continuar formando parte de dicha firma y a formar parte de otros

negocios o sociedades, siempre que tales actividades no perjudiquen los intereses o ramos de la sociedad que por este acto se constituye. — Bajo tales cláusulas y condiciones queda constituida la sociedad mencionada. — Pravia lectura que les di se ratifican y firman con los testigos don Miguel Yunissi y don Julio M. Alemán, vecinos y hábiles doy fé. — Redactada en siete sellos notariales numerados así: cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y tres y

siguiente correlativo; cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y tres; cincuenta y nueve mil setecientos veintidós; cincuenta y nueve mil setecientos veintitres; cincuenta y nueve mil setecientos veinticuatro y cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta. — Sigue a la que termina el folio ochocientos cuarenta y dos. — Raspado: primeros vale. — M. QUINTEROS. — M. YUNISSI. — J. ABELERRA. — JOSE M. IBANEZ. — FEDERICO RODAS. — Tgo: M. Yunissi. — Tgo: Julio M. Alemán. — Hay un sello. — Anta mf: JULIO A. PEREZ. — Con-

cuerda con su original que pasó ante mí, doy fé. — Para los interesados expido este primer testimonio en cinco sellos administrativos, de tres pesos cada uno, numerados así: sesenta y

ocho mil cuatrocientos veintinueve al sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno, sesenta y

nueve mil cuatrocientos sesenta y dos y el presente sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres, firmándolo y sellándolo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

JULIO ARGENTINO PEREZ
Escribano Público

e) 5/7/57.

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 15791 — Los que suscriben: DAVID ZEITUNE, casado; ROSA ABREBANEL DE ZEITUNE, viuda; MOISES ALFICI, casado; y SUSANA ABREBANEL DE ALFICI, casada; todos argentinos, comerciantes, mayores de edad y domiciliados: los dos primeros en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1160, 2º piso A de la Capital Federal, y los dos últimos en la calle Caseros Nº 656 de esta ciudad de Salta, acordamos, bajo las bases y condiciones que se especifican en el presente instrumento, formalizar la prórroga del plazo de duración de la sociedad "SEDERIA LA ROSITA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escritura pública de fecha 27 de octubre de 1948 autorizada por el escribano señor Arturo Peñalva e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al folio 125, asiento 2122 del libro 24 de Contratos Sociales; concurren a este acto los señores Moisés Alfici, Susana Abrebanel de Alfici y Rosa Abrebanel de Zeitune, como miembros originarios de la nombrada sociedad, y el señor David Zeitune como heredero, el igual que doña Rosa Abrebanel de Zeitune, del socio originario señor Moisés David Zeitune, y adjudicatarios ambos, en partes iguales, del haber que por capital y todo otro concepto le correspondía al nombrado causante en la sociedad, con-

forme se ha tomado nota de ello en el Registro Público de Comercio según lo ordenado por el Jefe de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, en oficio de fecha 12 de diciembre de 1956.

PRIMERO: El plazo de duración de "Sederia La Rosita — Sociedad de Responsabilidad Limitada" deberá entenderse prorrogado hasta

el día 20 de agosto del año 1964, por haber sido acordada dicha prórroga por los suscriptos luego del fallecimiento del socio Moisés David Zeitune y quedado su formalización pendiente de la terminación del juicio sucesorio respectivo. — Sin embargo, la sociedad se constituirá disuelta el día 20 de agosto del año 1959 si cualquiera de los socios hiciera manifestación de voluntad en tal sentido, dirigida

a los otros socios e inscrita en el Registro Público de Comercio y debidamente publicada, a más tardar hasta un mes antes de aquella fecha.

SEGUNDO: La sociedad seguirá girando bajo la misma denominación de "Sederia La Rosita — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo objeto y con el mismo domicilio y asiento principal de sus negocios estipulados en el mencionado contrato de su constitución.

TERCERO: El capital de la sociedad, fijado originariamente en la suma de ciento veinte

mil pesos moneda nacional, queda elevado a la cantidad de quinientos mil pesos de igual moneda, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos m/n. cada una, las que resultan sus-

critas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción de acuerdo al balance que se acompaña. — Doscientas cuotas por el socio señor Moisés Alfici, que quedan

integradas de la siguiente manera: cincuenta cuotas, de conformidad al contrato de constitución de la sociedad, ya aludido; cien cuotas, con igual importe del saldo que por mayor

cantidad le correspondía en su cuenta particular a cargo de la sociedad, según balance practicado el 20 de agosto de 1953, que también se acompaña; y las cincuenta cuotas restantes,

con igual importe del préstamo que por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional efectuara a la sociedad en el mes de abril del corriente año 1957 para ejecutar las nuevas instalaciones del local de su negocio. — Cincuenta cuotas por doña Susana Abrebanel de

Alfici, integradas de la siguiente manera: diez de ellas, de conformidad al contrato constitutivo de la sociedad, y las cuarenta restantes, con el saldo acreedor de \$ 39.773.72 m/n., que arroja su cuenta particular a cargo de la sociedad de acuerdo al balance referido y con la suma de \$ 226.23 m/n., que deposita en dinero efectivo en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad, de conformidad a

la boleta que se acompaña. — Ciento cincuenta cuotas por doña Rosa Abrebanel de Zeitune y cien cuotas por don David Zeitune, integradas de la siguiente forma: sesenta cuotas correspondientes a la sucesión del socio fallecido, señor Moisés David Zeitune, de las que figuraban cincuenta a nombre del mismo y diez a nombre de su cónyuge la nombrada señora Rosa Abrebanel de Zeitune, de conformidad al

mencionado contrato de constitución de la sociedad, las que quedan distribuidas en partes iguales entre los nombrados socios herederos; ciento cuarenta cuotas, con la totalidad del saldo acreedor que a favor de Moisés David Zeitune y Rosa Abrebanel de Zeitune arroja a

cargo de la sociedad a cuenta particular de ambos de acuerdo al referido balance, cuyo total asciende a \$ 133.797.18 m/n., y corresponde en partes iguales a los nombrados socios herederos, y con la suma de \$ 6.202.32 m/n. en dinero efectivo que, por partes iguales, depositan ambos en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad, conforme a la boleta que se acompaña; las cincuenta cuotas restantes suscritas por doña Rosa Abrebanel de Zeitune, quedan integradas con igual importe del préstamo que por la suma de cincuenta mil pesos m/n. hiciera a la sociedad en el mes de

abril del año en curso para ejecutar las nuevas instalaciones del local de su negocio. — CUARTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, señores David Zeitune, Rosa Abrebanel de Zeitune, Moisés Alfici y Susana Abrebanel de Alfici, como gerentes de la misma, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o

indistinta, debiendo estampar su firma particular bajo la denominación social y sobre la men-

ción de su carácter; podrán ejercitar todas las facultades referidas en la cláusula quinta del mencionado contrato de constitución de la sociedad y en la extensión limitada que se señala en la misma.

QUINTO: Declárase sin efecto durante la prórroga acordada, las estipulaciones contenidas en las cláusulas décimo-segunda y décimo-cuarta del referido contrato de constitución. — SEXTO: Con imputación a la cuenta de gastos generales de la sociedad, los socios señores Moisés Alfici y Susana A. de Alfici tienen derecho, durante la prórroga acordada, a una asignación mensual de tres mil pesos m/n. el primero y de dos mil pesos de igual moneda la segunda.

SEPTIMO: Declárase modificada, durante la prórroga del contrato, la cláusula décimo-primer del mismo y reemplazada por la siguiente:

"Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hechas las deducciones correspondientes, se distribuirán entre los socios, durante la prórroga del contrato, en la proporción de un cuarenta por ciento para don Moisés Alfici, de un veinticinco por ciento para cada uno de los socios David Zeitune y Rosa A. de Zeitune y de un diez por ciento para doña Susana A. de Alfici. — El retiro de las utilidades se efectuará en la medida y oportunidad que lo permitan las posibilidades de la sociedad. — En igual proporción soportarán los socios las pérdidas que hubieren."

OCTAVO: Mantiénese la vigencia de las cláusulas octava, novena, décimo-tercera, décimo-quinta, décimo-sexta y décimo-séptima del mencionado contrato de constitución de la sociedad, como las demás estipulaciones contenidas en el mismo no derogadas ni modificadas en el presente instrumento. — De conformidad, firmamos ocho ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete.

DAVID ZEITUNE — ROSA A. DE ZEITUNE
MOISES ALFICI — SUSANA A. DE ALFICI

e) 5 al 12/7/57

Nº 15792 — SEDERIA "LA ROSITA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Caseros 658 SALTA

Determinación del Capital de dicha Sociedad suscrito e integrado, conforme al último Balance e Inventario General efectuado el 20 de Agosto de 1956 y desde cuya fecha, con efecto retroactivo, ha sido prorrogada y ampliada la citada Sociedad.

R E S U M E N

A C T I V O :		
Mercaderías generales	\$ 597.759.19	
Deudores Varios	" 175.123.80	
C A J A	" 14.873.79	
Muebles y útiles	" 43.552.89	
Instalaciones Fijas	" 2.268.16	
TOTAL DEL ACTIVO		m\$. 833.567.89
P A S I V O		
Cuentas Corrientes	\$ 357.763.65	
Fondo de Reserva Legal	" 12.000.—	
Obligaciones a Pagar	" 20.000.—	
Instituto Nacional de Previsión Social	" 4.651.29	
Resolución Nacional 266	" 216.92	
Suc. Moisés D. Zeitone Cta. Particular	" 82.070.96	
Moisés Alfici Cta. Particular	" 145.395.07	
Rosa A. de Zeitone Cta. Particular	" 51.726.22	
Susana A. de Alfici Cta. Particular	" 39.773.72	
TOTAL DEL PASIVO		m\$. 713.597.89
CAPITAL ORIGINARIO DE LA SOCIEDAD		m\$. 120.000.—

P R O P O R C I O N

El citado capital de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL estaba integrado como sigue:

Sucesión MOISES D. ZEITUNE	50 cuotas de mil pesos m\$.	50.000.—
MOISES ALFICI	50 " " " " "	50.000.—
ROSA A. DE ZEITUNE	10 " " " " "	10.000.—
SUSANA A. DE ALFICI	10 " " " " "	10.000.—
T O T A L	120 " " " " "	120.000.—

SALTA, 20 de Agosto de 1956.

DAVID ZEITUNE — ROSA A. DE ZEITUNE
MOISES ALFICI — SUSANA A. DE ALFICI

CERTIFICO que el estado patrimonial que antecede es real conforme a las constancias en los libros rubricados de "SEDERIA "LA ROSITA" S. R. L. que he verificado.
Salta, Julio 1º de 1957.

Doctor HECTOR MENDILAHARZU
Ciencias Económicas
Nº 361 Fº 4 Excmo. Conte. Justicia

SEDERIA "LA ROSITA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Caseros 658 SALTA

Formación y proporción del nuevo Capital Social, conforme al Contrato de Ampliación y prórroga del de Junio de 1957 con efecto retroactivo al día:

30 DE AGOSTO DE 1957

SOCIO DON MOISES ALFICI		
SU CAPITAL ANTERIOR	\$ 50.000.—	
Transferencia de parte de su haber en cta. Particular	" 100.000.—	
Idem de su crédito por préstamo en Abril, de 1957 para Instalaciones	" 50.000.—	
SU CAPITAL INTEG. 200 cuotas de mil pesos.	\$ 200.000.—	200.000.—
SOCIA DONA SUSANA A. DE ALFICI:		
Su capital anterior	\$ 10.000.—	
Transferencia del saldo a su favor en cta. Particular	" 39.773.72	
Su aporte efectivo depositado en Bco. Prov.	" 226.28	
SU CAPITAL INTEG. 50 cuotas de mil pesos.	\$ 50.000.—	50.000.—
SOCIA DONA ROSA A. DE ZEITUNE:		
Adjudicación judicial a su favor del 50% en ctas. capitales y particulares de la misma y de su extinto esposo, Don Moisés D. Zeitone	\$ 96.382.59	
Transferencia de su crédito por préstamo en Abril de 1957 para instalación	" 50.000.—	
Su aporte efectivo depositado en Bco. Prov.	" 3.101.41	
SU CAPITAL INTEG. 150 cuotas de mil pesos	\$ 150.000.—	150.000.—
SOCIO DON DAVID ZEITUNE:		
Adjudicación judicial a su favor del 50% en ctas. capitales y particulares de Moisés D. Zeitone y Rosa A. de Zeitone	" 96.323.59	
Su aporte efectivo depositado Bco. Prov.	" 3.101.41	
SU CAPITAL INTEG. 100 cuotas de mil pesos	\$ 100.000.—	100.000.—
TOTAL NUEVO CAPITAL SOCIAL		m\$. 500.000.—

Son: QUINIENTOS MIL PESOS M.N. DE CURSO LEGAL.

SALTA, 29 de Junio de 1957.

Doctor HECTOR MENDILAHARZU
Ciencias Económicas
DAVID ZEITUNE — ROSA A. DE ZEITUNE
MOISES ALFICI — SUSANA A. DE ALFICI

a) 5 al 12/57.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 15799 — En la ciudad de Salta, a un día del mes de Julio de 1957, los socios de la Compañía de Investigaciones Hidrogeológicas Minera Argentina — C.I.H.M.A. Soc. Resp. Ltda señores César Santiago Pagés, Carlos Hipólito Moreno y Juan Miguel López y en nombre y representación del socio Don Jaime Hernán Figueroa su apoderado señor José Antonio Figueroa, teniendo en cuenta el estado actual de paralización total de actividades y negocios de la empresa, como asimismo el resultado del Balance General de la Compañía al 30 de Junio del corriente año, por unanimidad han resuelto convenir lo siguiente:

Art. 1º) Disolver en forma total y a partir de la fecha, de acuerdo a lo establecido por el inciso 2º del art. Nº 422 del Código de Comercio, la Sociedad "C.I.H.M.A. S. R. L." Compañía de Investigaciones Hidrogeológicas Minera Argentina" y que fuera constituida mediante contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Salta con fecha 12 de Enero de 1955, al folio 235, asiento 3221 del Libro Nº 26 de Contratos Sociales

Art. 2º) De conformidad al Inventario General practicado el 30 de Junio del corriente año, teniendo presente que no existe ningún crédito ni ninguna deuda a favor o en contra de la Compañía y de acuerdo a los saldos que arrojan las cuentas particulares de los socios, adjudicar en propiedad a los socios de la Empresa, los bienes y efectos que más abajo se detallan y por los precios —valor en libros— que en cada caso se consigna:

Al socio Don Carlos Hipólito Moreno:

1 Máquina de escribir marca Olivetti, modelo L-80/35, 125 espacios Nº 47549, tipo pica, teclado universal, en la suma de	\$ 5.351.25
1 Armario metálico, marca Olivetti, modelo 10 B Nº 2548 con 1 tesoro interior, en 50% del lote 6 de la Manzana B de la Finca "El Cerrito" Dpto. Capital, Salta en	\$ 1.545.—
	\$ 2.335.25
TOTAL	\$ 9.231.50

Al socio Juan Miguel López:

1 Pagaré a la 7 suscrito por Juan y Antoni López, a la orden de la Compañía	\$ 7.000.—
1 Ventilador de plé, marca Turana, gratorio, modelo 318, Nº 20367, en la suma de	\$ 1.575.—
1 Ruleta de acero inoxidable 2 m. largo, en 50% lote 6 Manzana B. Finca "El Cerrito", en	\$ 33.75
	\$ 2.335.25
TOTAL	\$ 10.944.—

Al socio D. César Santiago Pagés:

1 Banco de madera para mesa de dibujo, en 50% del lote 2 de la Manzana F de la Finca "El Cerrito", Dpto. Capital, Salta, en Dinero en efectivo	\$ 35.25
	\$ 2.902.50
	\$ 54.44
TOTAL	\$ 2.992.19

Al socio Dn. Jaime Hernán Figueroa:

50% del lote 2 de la manzana F de la finca "El Cerrito" Dpto. Capital, Salta en Dinero en efectivo	\$ 2.905.50
	\$ 89.69
TOTAL	\$ 2.992.19

cedentes correspondían a la Compañía por compra a Dn. Rodolfo López de Navásquez, según Boleta de Compra-Venta de fecha 8 de Abril del corriente año y que los mismos se adjudican en condominio, el lote 6 de la Manzana B a los señores Carlos Hipólito Moreno y Juan Miguel López; y el lote 2 de la Manzana F a los señores César Santiago Pagés y Jaime Hernán Figueroa, como asimismo que la nomenclatura corresponde al plano de fraccionamiento aprobado por la Dirección General de Inmuebles de Salta con fecha 27 de Marzo de 1953 y archivado bajo número 2640.

4º) Encargar al socio Dn. Juan Miguel López, con domicilio en calle Adolfo Güemes 158 de esta ciudad, de la guarda, custodia y conservación de todos los libros, papeles y archivos de la Compañía, conforme a la Ley.

—No habiendo para más y leído y ratificado en todas sus partes se firma el presente contrato en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha señalados al comienzo.

César Santiago Pagés, Carlos Hipólito Moreno y Juan Miguel López

e) 5 al 12/7/57

TRANSFERMACION DE SOCIEDAD

Nº 15778 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y TRES. — TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD COLECTIVA "MIRALPEIX Y COMPAÑIA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y siete; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número Diez y testigos que al final se expresarán,

Comparecen: don Cayo Grau, casado en primeras nupcias con doña Patricia Miralpeix española, vecino de Angastaco, departamento de San Carlos de esta Provincia; don Adolfo Miralpeix, casado en primeras nupcias con doña Marta Liendro, argentino, vecino de esta ciudad con domicilio en la calle Jujuy número cuatrocientos cuarenta y dos; don Víctor Hugo Héctor Miralpeix, casado en primeras nupcias con doña Amalia Batalla, argentino, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle, San Luis número ochocientos setenta y uno; don Armando Luis Miralpeix, casado en primeras nupcias con doña María del Pilar Ibañez, argentino, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle

San Luis número ochocientos setenta y siete; doña María Rosell de Miralpeix, casada en primeras nupcias con don Joaquín Miralpeix, española, vecina de Angastaco, departamento de San Carlos de esta provincia, y don Héctor Alejo Grau, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Cordero, argentino, vecino de la ciudad de Tucumán de esta República; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, a quienes da conocer doy fé. Y los comparecientes DICEN: Que con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por escritura otorgada ante el escribano autorizante, los seis comparecientes constituyeron una Sociedad Colectiva, con la denominación de Miralpeix y Compañía por el término de diez años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio trescientos treinta y siete, asiento mil novecientos treinta y siete del libro veintitres de Contratos Sociales. Que en el día de la fecha se han separado de la sociedad doña María Rosell de Miralpeix y don Néstor Alejo Grau, quienes han recibido todas las sumas que les correspondían en el patrimonio social, lo que así declaran otorgando a la Sociedad suficiente recibo transfiriendo a los demás socios todos los derechos que les correspondían en la Sociedad. Y los señores Cayo Grau, Adolfo Miralpeix, Víctor Hugo Héctor Miralpeix y Armando Luis Miralpeix, como únicos titulares de la Sociedad Colectiva Miralpeix y Compañía, agragan: Que han resuelto transformar dicha Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Li-

mitada. Y los señores Cayo Grau, Adolfo Miralpeix, Víctor Hugo Héctor Miralpeix y Armando Luis Miralpeix, como únicos titulares de la Sociedad Colectiva Miralpeix y Compañía, agragan: Que han resuelto transformar dicha Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Li-

TUTO: PRIMERO: La Sociedad continuará teniendo por objeto la explotación del comercio en los ramos de compra-venta y explotación de propiedades rurales, elaboración y venta de vinos y actividades agropecuarias en general, pudiendo realizar, en fin, cualquiera otra operación que constituya un acto de comercio. — SEGUNDO: La Sociedad girará con el rubro de Miralpeix y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el asiento principal de sus negocios será en el Departamento de San Carlos de esta provincia. TERCERO: La duración de la Sociedad será de diez años, a partir del primero de Julio próximo. CUARTO:

El capital de la Sociedad se fija en la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuotas de un mil pesos que se suscriben entre los socios en proporciones iguales, o sea doscientas cincuenta cuotas equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos cada uno. El capital suscrito por los socios queda totalmente integrado con iguales sumas de los saldos de sus respectivas cuentas de capital, de acuerdo al balance respectivo practicado en la fecha, del cual se agrega un ejemplar a esta escritura, certificado por el Contador Público don Gustavo Wierna. Entre los bienes del activo social figuran los siguientes bienes inmuebles: a) UNA FINCA de agricultura y pastoreo denominada "Montserrat", antes llamada "Angastaco", con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, sus usos, costumbres, servidumbres y derechos, ubicado en el partido de Angastaco, segunda sección del departamento de San Carlos de esta provincia de Salta, con puesta, según deslinde, mensura y amojonamiento practicado por el agrimensor don Manuel Brice en el año mil ochocientos noventa y nueve, operaciones que fueron aprobados por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial doctor don David Saravia; en auto del treinta de noviembre del mismo año, de una superficie de setecientos cincuenta y una hectáreas, treinta y ocho áreas y treinta centiáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con el Río Angastaco; al Este, con terrenos de doña Gregoria A. de López, al Sud, con el "Abra del Estanque" y con propiedad de los herederos de don Juan de la Cruz Quiroga; y al Oeste, con propiedad de doña Juana S. de Rivero, terrenos de "La Capilla" y otros. Manifiestan los otorgantes que el inmueble descripto reconoce una hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional, originariamente por la suma de treinta mil pesos moneda nacional, préstamo número novecientos sesenta y seis, constituida el quince de Enero de mil novecientos treinta y uno, en esta ciudad, por escritura otorgada ante el escribano don Zenón Arias, la que se inscribió al folio ciento trece, asiento número doscientos sesenta del libro A de gravámenes de San Carlos, la cual hipoteca con el último servicio de amortización efectuado, se encuentra reducida a la cantidad de diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta moneda nacional. b) UNA FINCA DE CAMPO, con todo lo en la misma edificado, clavado y plantado, sus usos, costumbres, servidumbres, servidumbres y derechos, formada por dos fracciones denominadas, la una, "El Carmen" y la otra "Cortaderas" u "Horconitos", ubicadas en el departamento de San Carlos de esta provincia de Salta, com-

puestas ambas de una SUPERFICIE TOTAL de cincuenta y dos mil novecientos cincuenta hectáreas, siete mil trescientos setenta y dos metros cuadrados, encontrándose la primera de las fracciones nombradas, o sea "El Carmen", comprendida dentro de los siguientes LÍMITES: al Norte, con la finca "Amalita" de los herederos Lavín al Sud, finca "Pucará" de los herederos Urriburu, "Abra de Angastaco", Quintín Rivera o Rivero y Eufrosia E. de Correa; al Oeste finca "Gualpín" o Gualfín, de Francisco Ortiz; y al Este con terrenos de los Sres. Félix Usandivaras y Saturnino Sánchez Isasmendi; y la otra fracción, o sea "Cortaderas" u "Horconitos", conocidas también con el nombre de "Cabrera", de forma irregular, se encuentra com-

puestas ambas de una SUPERFICIE TOTAL de cincuenta y dos mil novecientos cincuenta hectáreas, siete mil trescientos setenta y dos metros cuadrados, encontrándose la primera de las fracciones nombradas, o sea "El Carmen", comprendida dentro de los siguientes LÍMITES: al Norte, con la finca "Amalita" de los herederos Lavín al Sud, finca "Pucará" de los herederos Urriburu, "Abra de Angastaco", Quintín Rivera o Rivero y Eufrosia E. de Correa; al Oeste finca "Gualpín" o Gualfín, de Francisco Ortiz; y al Este con terrenos de los Sres. Félix Usandivaras y Saturnino Sánchez Isasmendi; y la otra fracción, o sea "Cortaderas" u "Horconitos", conocidas también con el nombre de "Cabrera", de forma irregular, se encuentra com-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: \$ 26 159.88 c/1

Art. 3º) Se deja constancia que los lotes de terreno mencionados en las adjudicaciones pre-

te, con la finca "Cachipampa", de Díaz Olmos Hnos.; al Sud, con propiedades de los derechos de Teófilo Arias, Anastasio Quipildéz o Quipildor, hermanos Cruz y "Santa Rosa" de varios dueños; al Oeste con "Banela Grande", de los herederos de Asunción I. de Dávalos, "Angustura", de los herederos uriburu; "San Martín" de los herederos Lavín, el Río Calchaquí

y propiedades de viuda de Yuga, Quintin Rivera o Rivero, y Usandivaras y Sanchez Isasmendi; y al Este, "Tintinillo", de Díaz Soler Hermanos y "Palo Pintado", de Eleuterio y Felipe Wayar. c) **TERRENO CON LA CASA**; bodega y molino y el demás clavado y plantado, derechos de agua, servidumbre y demás que le correspondan, UBICADO en Payogastilla, jurisdicción del departamento de San Carlos de esta provincia de Salta, **COMPUESTO DE DOS FRACCIONES, A SABER:** a) **UNA FRACION LIMITA:** al Norte y al Sud con terrenos que fueron de José Fernández; al Este, con propiedad de doña Teodolinda de Cardozo; y al Oeste, con propiedad de don Balbin Díaz; b) **LA OTRA FRACION** que se compone de una SUPERFICIE

de cinco hectáreas más o menos. **LIMITA:** al Norte, al Sud y al Este, con propiedad que fue de don José Fernández; y al Oeste, con las altas cumbres que la separan de la propiedad de los señores Pérez. **MANIFIESTAN LOS OTORGANTES QUE LAS DOS FRACCIONES DESCRIPTAS CONSTITUYEN UN SOLO INMUEBLE** denominado finca "Payogastilla", cuyos **LIMITES GENERALES** actuales son los siguientes: al Norte, con propiedad de don Pedro Molina, que antes fué de don Balvin Díaz; al Sud, con propiedad de doña Teodolinda de Cardozo; al Este, con el Río Calchaquí; y al Oeste, con las altas cumbres que la separan

de la propiedad de los señores Pérez. d) **DERECHOS Y ACCIONES EN LOS INMUEBLES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN**, con todo lo en ellos edificado, clavado y plantado, sus usos, costumbres, servidumbres y derechos: a) **UN TERRENO UBICADO**, en Angastaco departamento de San Carlos, de esta provincia de Salta, con la **EXTENSION** que resulte tener dentro de los siguientes **LIMITES:** al Este, con terreno de don Amadeo Vélez, después de la Sociedad "Miralpeix y Compañía", al Oeste, con propiedad de los herederos de don Lucas Guanca, hoy de doña Amalia de Zapata; al Sud, con terreno de don Benancio Díaz, antes de Donato Burgos; y al Norte, con el río que baja del Pucará. b) **UN TERRENO UBICADO**, como el anterior, en Angastaco, con la exten-

sión que resulte tener dentro de los siguientes **LIMITES:** al Este, con propiedad de don Amadeo Vélez, después de la sociedad "Miralpeix y Compañía", al Oeste, con propiedad de los herederos de Lucas Guanca, hoy del señor Benicio; al Norte, con propiedad de don Benancio Díaz, antes de Donato Burgos; y al Sud, con propiedad de los herederos de Gabriel Rodríguez; y c) **UN TERRENO CON VIÑA UBICADO**, también en Angastaco, departamento de San Carlos, con la **EXTENSION** que resulte tener dentro de los siguientes **LIMITES:** al Norte con propiedad de don Benancio Díaz y herederos Rodríguez; al Sud y al Este, con propiedad de la sociedad "Miralpeix y Compañía"; y al Oeste, con un callejón vecinal que divide de la pro-

iedad de doña Amalia de Zapata. Los tres inmuebles descriptos en primer término, se encuentran individualizados en la **NOMENCLATURA CATASTRAL** con las partidas ciento sesenta y dos, quinientos sesenta y tres y quinientos veintisiete del departamento de San Carlos. **TITULO:** Correspondieron a la Sociedad "Miralpeix y Compañía" los inmuebles descriptos, por compra que hizo a doña Palmira Miralpeix de Grau y a doña María Rosell de Miralpeix el once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, según escritura otorgada ante el escribano autorizante, que se inscribió al folio doscientos seis, asiento tres del libro dos de Registro de Inmuebles del Departamento de San Carlos; folio doscientos doce, asiento dos del mismo libro y folio doscientos diez y siete, asiento dos también del libro dos del departa-

mento de San Carlos. e) **UN LOTE DE TERRENO CON LA CASA EDIFICADA EN EL**

MISMO y demás clavado y plantado, Ubicado en esta ciudad en la calle San Luis entre las calles Carlos Pellegrini y Jujuy, señalada la edificación con el número novecientos ochenta, compuesto de una **EXTENSION** de diez metros de frente de Este a Oeste por treinta metros de

fondo de Norte a Sud, o sea una **SUPERFICIE** de trescientos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes **LIMITES:** al Norte: con la parcela veinte que fué de Alberto Lisi; al Sud, con la calle San Luis; al Este con parcela diez de Candelaria Ruiz de Morillo; y al Oeste, con parcela doce de Matias Apaza. En la **NOMENCLATURA CATASTRAL** de Dirección General de Inmuebles el predio figura individualizado como parcela once de la manzana cuarenta y cinco b, sección E, circunscripción primera, partida seis mil trescientos uno de la Capital, distante, según el plano catastral, treinta y nueve metros noventa centímetros a la línea de edificación de la calle Jujuy. **TITULO:** Correspondió a la sociedad Miralpeix y Compañía el inmueble descripto, por compra que hizo a don Cayo Grau el diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, mediante escritura otorgada ante el escribano

autorizante, la que se inscribió al folio doscientos noventa y cinco, asiento tres del libro cincuenta y siete de Registro de Inmuebles del departamento de la capital. f) **UN LOTE DE TERRENO** con todo lo en él clavado y plantado, ubicado en el Pasaje Sargento Cutral entre las calles Carlos Pellegrini y Jujuy, distante, según el plano catastral cuarenta y un metros desde su lado Oeste a la línea de edificación de la calle Jujuy, compuesto de una **EXTENSION** de diez metros de frente por treinta metros de fondo, lo que hace una **SUPERFICIE**

de mil-cientos metros cuadrados, **LIMITANDO:** al Norte, con el pasaje Sargento Cutral; al Sud, con parcela dos de la sociedad Miralpeix y Compañía, o sea el inmueble descripto en el punto e); al Este, con parcela veintinueve, de Domingo Batule, y al Oeste, con parcela diez y nueve de Celia Z. de Balduzzi. En la **NOMENCLATURA CATASTRAL** el predio de que se trata figura individualizado como parcela veinte de la manzana cuarenta y cinco b, sección E, circunscripción primera, partida seis mil sesenta y seis. **TITULO:** Correspondió a la So-

iedad mencionada el inmueble descripto, por compra que hizo a don Alberto Lisi el veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, según escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano autorizante, la que se inscribió al folio ciento cuarenta y tres, asiento uno del libro ciento setenta y ocho de Registro de Inmuebles del departamento de la Capital. Como consecuencia de la transformación de la sociedad colectiva Miralpeix y Compañía en Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores Cayo Grau, Adolfo Miralpeix, Victor Hugo Héctor Miralpeix y don Armando Luis Miralpeix, como únicos socios de la primera, transfieren a Miralpeix y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. todos, los derechos de posesión y dominio que a aquélla corresponden en los inmuebles de que se trata, obligándose con arreglo a derecho. Expresan los contratantes nombrados que los

inmuebles de que se trata figuran inventariados, en el orden descripto, en las sumas de cien mil diez y seis mil quinientos, siete mil, doce mil novecientos cincuenta, diez mil pesos moneda nacional. **CERTIFICADO:** Por el certificado número tres mil seiscientos treinta y seis de fecha veinticinco del corriente, de Dirección General de Inmuebles y certificados de Dirección General de Rentas, Municipalidad de la Capital, Banco de Préstamos y Asistencia Social, Administración General de Aguas de Salta, y Administración de Obras Sanitarias de la Nación que se agregan a la presente, consta:

Que la Sociedad Miralpeix y Cía. y los Sres. doña María Rosell de Miralpeix y Héctor Alejo Grau, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes, y que los inmuebles que la So-

iedad Colectiva Miralpeix y Compañía transfiriere a Miralpeix y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tienen pagados la contribución territorial por todo el año en curso, y los servicios sanitarios y municipales, el canon de riego y pavimento, por el período exigible. **QUINTO:** — Como consecuencia de esta transformación la Sociedad Miralpeix y Compañía

Sociedad de Responsabilidad Limitada se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad Colectiva Miralpeix y Compañía. **SEXTO:** Los saldos acreedores a favor de los señores socios, en sus cuentas particulares, devengarán un interés del diez por ciento anual, a cargo de la sociedad, que les será acreditado al finalizar cada ejercicio. **SEPTIMO:** La sociedad será administrada por los cuatro socios en el carácter de gerentes, los que ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente, de la sociedad, en todos sus actos. Tendrán a tal fin todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías, exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias

de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, gran-

do sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio; pagarés, giros, vales, conformes u otras cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración. **OCTAVO:** Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio. Tampoco podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que tiene por objeto la sociedad ni asumir la representación de personas

o sociedades que ejerzan el mismo comercio. Les es igualmente prohibido realizar prestaciones a título gratuito u obligar a la sociedad como fiadora, en ningún caso. **NOVENO:** Los socios gerentes tienen la obligación de dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales. **DECIMO:** La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por todos los socios, la que designará

de su seno un presidente, que durará un año en el ejercicio de sus funciones. La Junta se reunirá los días que fije de antemano al efecto, a fin de considerar la marcha de la sociedad, oír los informes de los gerentes y adoptar las resoluciones que estime del caso sobre los negocios sociales, fijar directivas y dar las instrucciones a los que deberán someter sus gestiones los gerentes. **DECIMO PRIMERO:** Podrá reunirse la Junta, además, extraordina-

riamente, a solicitud de dos socios por lo menos. Para las reuniones que deba realizar la Junta a solicitud de dos o más socios, en fecha no determinada de antemano no menor de los socios con una anticipación no menor de diez días mediante carta certificada. **DECIMO SEGUNDO:** La Junta podrá funcionar válidamente con la asistencia de tres socios por lo menos. Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta, podrán ser representados en ellas por otro socio, mediante autorización escrita. **DECIMO TERCERO:** De todas las reuniones que celebre la Junta se labrará el acta correspondiente en un libro que

se llevará al efecto, asta que, previa aprobación, será suscripta por los socios concurrentes. En dichas actas deberán transcribirse las autorizaciones otorgadas por los socios para ser representadas en la junta.

DECIMO CUARTO: — La Junta no podrá tomar resoluciones sino con un número de votos que represente por lo menos un setenta y cinco por ciento de los votos de los socios presentes y representados en la Junta, teniendo cada socio un mínimo de votos igual al número de cuotas de capital integrado.

DECIMO QUINTO: La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberán presentar a su consideración los gerentes con dos meses de anticipación por lo menos al vencimiento de cada ejercicio.

DECIMO SEXTO: Anualmente, en el mes de junio, se practicará por los gerentes un balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por todos los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. Si dicho balance no fuera firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo.

DECIMO SEPTIMO: De las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social. El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en igual proporción.

DECIMO OCTAVO: La Junta de socios resolverá si los socios pueden retirar dinero para sus gastos personales y el importe de estos retiros. También resolverá la Junta el monto de los sueldos que tendrán los gerentes.

DECIMO NOVENO: En el caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, sus herederos podrán optar por: a) continuar en la sociedad sin otra modificación que la incorporación a ella, de la persona que designen para que los represente en la misma, debiendo en tal caso unificar la representación b) por el reembolso del haber que les correspondiera de acuerdo al Balance a practicarse. En este caso el haber social se reembolsará en cinco años, mediante cuotas anuales e iguales con el interés del diez por ciento anual.

VIGESIMO: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueran, serán resueltas por árbitros o arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes tendrán facultad para nombrar un tercer árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El Fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes.

Vigésimo primero: en todo lo no previsto en el presente contrato esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica.

En la forma expresada los comparecientes dan por constituida esta sociedad y se obligan con arreglo a derecho. En constancia, leída y ratificada la firman como acostumbra hacer por ante mí y los testigos doña María G. Vázquez y don Vicente Ocampo, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en diez sellos notariales numerados correlativamente del cincuenta y nueve mil ciento setenta y uno al cincuenta y nueve mil ciento ochenta, sigue a la que, con el número anterior, termina bre borrado; en; entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. Testado: tres no vale.

C. Grau, A. Miralpeix, A. Miralpeix, S. A. Grau, María C. de Miralpeix. Tgo. G. Vázquez, Tgo. V. Ocampo. Ante mí: A. PEÑALVA. Ha un sello. **CO N C U E R D A** con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo, doy fé. Para el interesado expido este primer testimonio en nueva sellado número: del sesenta y siete mil ochocientos sesenta y tres al sesenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve, sesenta y nueve mil ciento siete y sesenta y nueve mil ciento ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento A. Peñalva.

e) 3/7 al 10/7/57

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 15777 TRANSFERENCIA
Se hace saber por el término legal que RAUL ANTONIO ZERDA y AGUSTIN MARCELO LERCHUNDI, domiciliados en General Güemes 452 y Pasaje Zorrilla 232 de esta ciudad, respectivamente, venden a ROBERTO ANTONIO

RAUCH y FERMIN LEON ORTIZ DE ROZAS, con domicilio en Belgrano 674 y Urquiza 86 de esta ciudad, la fábrica de calzado sita en Alvear 383 de esta ciudad. Oposiciones ante esta escribanía, Av. Belgrano 466, teléfono 5506. JUAN PABLO ARIAS. — Escribano.

e) 3/7 al 10/7/57

Nº 11771 — De conformidad Ley 11.867 comunicase que Américo Pichotti, domiciliado en calle Las Heras 1455 vende el almacén por menor de su propiedad, ubicado en el mismo domicilio, a Julio Ugarte, domiciliado en calle Los Aceres 32.

SALTA, Junio 27 de 1957.

Américo Pichotti

e) 2/7 al 8/7/57.

Nº 15768 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Se hace saber al Comercio y terceros en general que en mi Escribanía, calle Mitre 473, se tramita la transferencia del negocio de almácén instalado en la calle Ituzaingo 299, esquina San Martín, Vende: Villat Antonio Masconi, Compra: "Elías Harach e Hijos - Soc. de Responsabilidad Ltda.", constituyendo ambos domicilio en esta Escribanía.

SALTA, Julio 1º de 1957.

Roberto Díaz — Escribano Público.

e) 2/7 al 8/7/57.

Nx 15760 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2º de la Ley 11.867, se hace saber que el señor Antonio Pirchio transfiere a favor del señor Salomón Abud, el negocio de almácén instalado en la calle Caseros Nº 1.100 de esta ciudad, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Para oposiciones dirigirse a España 339 - Salta.

SALTA, Junio 27 de 1957.

Antonio Pirchio — Salomón Abud.

e) 1/7 al 5/7/57.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 15793 CLUB ATLETICO JUNIN CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

—La Comisión Directiva del Club Atlético Junin, de acuerdo al Título ocho, Artículo veintisiete de sus Estatutos, cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 del corriente mes y año, en su sede social, sito en calle Juan M. Leguizamón Nº 1879 a horas 9:30 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.— Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.— Designación de dos miembros presentes para suscribir el Acta de la presente Asamblea.
- 3.— Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario.
- 4.— Designación de la Comisión Escrutadora, integrada por tres miembros.
- 5.— Renovación total de autoridades por un periodo, a regir los destinos de la Institución.

6.— Posesión de las nuevas autoridades.
FERMIN ABRACAITTE — Presidente
LUCIANO OLANETA — Secretario

e) 5/7/57

Nº 15752 — CONVOCATORIA

Citase a los señores Accionistas de Río Bermejo S. A. Ag. e Ind. para la Asamblea Ordinaria a realizarse en el local de Pasaje Los Aromos 50 de esta ciudad el día 20 de julio

próximo con el siguiente Orden del Día: a) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. — b) Distribución de utilidades. — EL DIRECTORIO.

e) 28/6 al 19/7/57.

Nº 15675 — INGENIO SAN ISIDRO S. A. Azúcares, Agricultura, Ganadería — Campo Santo, (Salta) F. C. N. G. B. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de Julio de 1957, a las 10 horas en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de Julio de 1957, a las 10 horas en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al 3er. ejercicio verificado el 31 de Marzo de 1957 y respectivo informe del Síndico.
- 2º. Distribución de utilidades.
- 3º Elección de tres (3) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1957/58.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. Se ruego a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 4 del próximo mes de Julio, en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1956/57.

Salta, 13 de Junio de 1957.

EL DIRECTORIO

e) 13/6 al 5/7/57.

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5655 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.198 de 18 de Abril de 1948. —

A LOS SUSCRIPTORES

A LOS AVISADORES

salvar en tiempo oportuno cualquier error que

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de

que se hubiera incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S. A. L. T. A
1957